

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 116 · Martes, 23 de junio de 2009

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	96,65 euros
Suscripción semestral	48,32 euros
Suscripción trimestral	24,16 euros
Suscripción mensual	8,05 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	1,00 euros
Número de años anteriores	1,25 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,171 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 32,30 euros por 1/8 de página.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba. —	4.770
— Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1. Córdoba. —	4.770
— Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba. —	4.776
— Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Sección de Relaciones Colectivas. Córdoba. — Corrección de error	4.784
— Consejería de Medio Ambiente. Agencia Andaluza del Agua. Dirección General del Dominio Público Hidráulico. Sevilla. —	4.784
— Mancomunidad de Municipios Los Pedroches. Alcaracejos (Córdoba). —	4.785
DELEGACIÓN DE HACIENDA	
— Córdoba. Gerencia Territorial del Catastro. —	4.785
— Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía. Dependencia Provincial. —	4.785

AYUNTAMIENTOS

Córdoba, Carcabuey, Montilla, Alcaracejos, El Carpio, Fernán Núñez, Palma del Río, Rute, Puente Genil, Aguilar de la Frontera, Benamejí, Bujalance, Torrecampo, La Carlota y Montoro	4.785
--	-------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados. — Posadas, Puente Genil, Lucena y Córdoba	4.795
--	-------

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación de Córdoba. Departamento de Régimen Interior. —	4.798
Ayuntamientos. — Córdoba, La Carlota, Fuente Obejuna y Cabra	4.798

OTROS ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Algallarín (El Paraíso). Algallarín-Adamuz (Córdoba). —	4.800
Aqualia Gestión Integral del Agua, Sociedad Anónima. Puente Genil (Córdoba). —	4.800
Comunidad de Propietarios Regantes del Pantano del Guadalmellato. Córdoba. —	4.800

ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.002**

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido requerimiento de documentación a D/D^a TEUTA SHEME, con DNI E-5789204, con domicilio en Córdoba (Córdoba), calle Platero Leiva 10-2-D, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de CADUCADO, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 4 de junio de 2009.— El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.003**

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de Abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.
Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe (Euros).— Período.— Motivo

Delgado Antunez, Mari Araceli; 30828517; 0900001417; 827,89; 07/02/2009 30/03/2009; Suspensión por paso a situación de maternidad

Gajete Luque, Rafael; 30440346; 0900001405; 775,21; 17/11/2008 12/01/2009; Suspensión por privación de libertad
Gómez Fuerte, Miguel David; 30970920; 0900001328; 395,20; 15/12/2008 30/12/2008; No renovación de demanda trimestral-1^a

Jimenez Ruiz, María Angeles; 26971344; 0900001380; 1.036,55; 17/12/2008 28/02/2009; Suspensión superación límite rentas.
Lorente Jimenez, María Teresa; 45749543; 0900001155; 65,03; 28/01/2009 30/01/2009; No renovación de demanda trimestral-1^a

Nogales Medina, Helga; 5469676; 0900001404; 296,51; 01/02/2009 28/02/2009; Suspensión superación límite rentas.
Córdoba, a 4 de junio de 2009.— El Director Provincial, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.005**

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE SUBSIDIO PARA TRABAJADORES EVENTUALES DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro del subsidio para trabajadores eventuales del régimen especial agrario de la seguridad social indebidamente percibido, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de Abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.
Interesado.— I.P.F.— Expediente.— Importe (Euros).— Período.— Motivo.

Herederos de D. José Jimenez Batista; 30415606; 0900001543; 168,51; 21/03/2009 30/03/2009; Fallecimiento.

Herederos de D. Francisco Padilla Angulo; 30065138; 0900001544; 134,81; 23/01/2009 30/01/2009; Fallecimiento.

Córdoba, a 4 de Junio de 2009.— El Director Provincial, P.D. El Subd. Provincial de Prestaciones, Antonio Bracero Montoro.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva N° 1
CÓRDOBA
Núm. 6.007**

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales sobre notificación a (deudores)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes

debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	NUM.	REYESA:	PROCEDIMIENTO	URE
					NUM. DOCUMENTO	
07 140051737369	0611	MARTIN CAMACHO RICARDO		14 01 1 09 0000005	REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00159684		CL LA FUENTE 21		14740	HORNACHUELOS 14 01 218 09 003467239	14 01
07 141002773842	0611	TORRECELLAS CARO DANIEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00160391		CL PROL. RONDA ESTE 3		14730	POSADAS 14 01 218 09 003467946	14 01
07 140057419549	0521	JIMENEZ MARIN VALERIANO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00160492		CL SANTA ANA 3		14810	CARCABUEY 14 01 218 09 003468047	14 01
07 141002726150	0521	ROSALLES ORTEGA JOSE JOAQUIN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00162011		CL CASTILLO 95		14740	HORNACHUELOS 14 01 218 09 003469663	14 01
07 140071067752	0611	GOMEZ ESPBJO CARMEN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 95 00106229		AV GOYA 9 2 4		14700	PALMA DEL RIO 14 01 218 09 003538876	14 01
07 140039629648	0611	LOZANO RAMOS RAFAEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00016006		PZ VIRGEN DE LA SALUD 7		14730	POSADAS 14 01 218 09 003594248	14 01
10 14107487111	0111	PANADERIAS CORDOBESA S LA CANASTA, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00018127		CL JOSE MARIA MARTORELL 24		14005	CORDOBA 14 01 218 09 003594854	14 01
07 141007557154	0611	UCEDA REQUENA ANGEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00020046		CL ALMODOVAR DEL RIO 9 01 A		14730	POSADAS 14 01 218 09 003595157	14 01
07 140070297109	0611	MAYORDOMO FERNANDEZ JUAN ANGEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00171307		CL CERVANTES 35		14730	POSADAS 14 01 218 09 003617789	14 01
07 141026513277	0611	MORENO LEON MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00171812		CL JAZMIN 11		14700	PALMA DEL RIO 14 01 218 09 003618294	14 01
07 141012725133	0521	JIMENEZ CARMONA RAMON			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00172317		CL VEREDON DE LOS MOCHOS 445		14729	MOCHOS (LOS) 14 01 218 09 003618702	14 01
07 140049043294	0611	BENITO REQUENA EMILIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00177165		CL ARCO 1		14720	ALMODOVAR DEL RIO 14 01 218 09 003672858	14 01
07 141002875993	0521	SANCHEZ ALCAIDE ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00179791		UR PERLA C/MENSAJEROS DE LA PAZ S/N 0		14017	VILLARRUBIA 14 01 218 09 003675383	14 01
07 140073862968	0521	SERRANO VELASCO MANUEL EVARISTO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 94 00241594		CL ALHAKEN II 12		14008	CORDOBA 14 01 218 09 003762178	14 01
07 140071671576	0611	RODRIGUEZ ROSA ANTONIA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00187067		CL RIVIERA 4		14120	FUENTE PALMERA 14 01 218 09 003829068	14 01
07 141016037883	0611	ANGULO JIMENEZ MARIA ANGELES			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00189188		CL ABDERRAMAN III 1 3 1		14700	PALMA DEL RIO 14 01 218 09 003888783	14 01
07 141042958720	0611	PLUMBAS - FLORENTIN SORIN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 08 00325769		PZ COLON 17 BJ		14270	HINOJOSA DEL DUQUE 14 01 218 09 004084201	14 01
10 14108202584	0111	CERRAMIENTOS DE CORD OBA, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00193737		CT EL SOTO KM. 33- 2 PG.INDUSTRIAL 0		14711	ENCINAREJO DE CORDOB 14 01 218 09 004093190	14 01
10 14108674854	0111	POZO MONTERO JAVIER			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00193838		PG IND. LA SIERRAZUELA C/ISAAC PERA 0 75		14730	POSADAS 14 01 218 09 004093291	14 01
10 14110169159	0111	LLAMAS FERNANDEZ JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00194040		AV RONDA DE LOS TEJARES 13 A 3 1		14001	CORDOBA 14 01 218 09 004093493	14 01
10 14008821835	0111	MINO BURGOS JOSE LUIS			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00194141		RD TEJARES 4		14001	CORDOBA 14 01 218 09 004093594	14 01
10 14101013066	0111	REYES RIVERO ENRIQUE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00194242		CL ALDEA DEL RABADAN 0		14120	FUENTE PALMERA 14 01 218 09 004093695	14 01
10 14107567842	0111	MATEO ORO, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00194343		PZ DE LA MAGDALENA 12		14002	CORDOBA 14 01 218 09 004093796	14 01
10 14108176518	0111	MARKETING E INSTALACIONES SUR, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00194444		CL PERIOD. ANT. RODRIGUEZ MESA 16		14010	CORDOBA 14 01 218 09 004093800	14 01
10 14109589684	0111	MARIN LOPEZ ENCARNACION			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00194545		PJ PLATERO LEIVA-LOCAL 0		14010	CORDOBA 14 01 218 09 004093901	14 01
10 14110115407	0111	EXCAVACIONES GUADALG ENIL, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00194646		UR ACEBUCHAL 107		14700	PALMA DEL RIO 14 01 218 09 004094002	14 01
10 14110118538	0111	CENGERIAT S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00194747		AV GRAN CAPITAN 20 2 E		14001	CORDOBA 14 01 218 09 004094103	14 01
07 141009345691	0611	MARTINEZ GARCIA ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00194848		CL LOS LLANOS 27 3		14720	ALMODOVAR DEL RIO 14 01 218 09 004094204	14 01
07 141045534472	0611	NICOLAESCU - ILEANA MADALINA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00195151		AV MARIA AUXILIADORA 23 3 3		14700	PALMA DEL RIO 14 01 218 09 004094507	14 01
07 141045756360	0611	SCHWIN - OCTAVIAN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00195252		CL ENRIQUE DE LA CUEVA 6		14700	PALMA DEL RIO 14 01 218 09 004094608	14 01
07 141045775154	0611	OINU - ROXANA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00195353		AV DE LA PAZ 88		14700	PALMA DEL RIO 14 01 218 09 004094709	14 01
07 141045788389	0611	ILIEV - ROSEN EMILIOV			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00195454		CL MAYOR 12		14700	PALMA DEL RIO 14 01 218 09 004094810	14 01
07 141045788793	0611	TUICA - RAFAEL NICOLAE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00195555		AV LA PAZ 88		14700	PALMA DEL RIO 14 01 218 09 004094911	14 01
07 410140716494	0611	PEREZ ZUJAR ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00195656		CL BARRIO NUEVO 2		14129	OCHAVILLO DEL RIO 14 01 218 09 004095012	14 01
07 140073860140	0521	URBANO PAEZ ELISA MARIA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00195858		CL FERNANDEZ DE SANTIAGO 60		14730	POSADAS 14 01 218 09 004095214	14 01
07 140073909650	0521	ZAMORANO EXPOSITO JOSE MARIA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00195959		CL POLACAS JOYERIA 2		14001	CORDOBA 14 01 218 09 004095315	14 01
10 14107281993	1211	CAMPOS DOMINGUEZ MARIA ISABEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00196060		CL ESCULTOR RAMON BARBA 1 3 2		14008	CORDOBA 14 01 218 09 004095416	14 01
07 141012542247	0521	GARCIA REYES JOSE ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00196262		CL ISLA ALEGRAZANZA 7 B 4 1		14011	CORDOBA 14 01 218 09 004095618	14 01
07 141044329753	0521	POLASKOVA - ANDREA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00196464		CL ARROYO 16		14012	CORDOBA 14 01 218 09 004095820	14 01
07 430058695373	0521	REYES MARTINEZ JUAN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00196565		CT PALMA DEL RIO «FINCA EL ROCO» 0		14740	HORNACHUELOS 14 01 218 09 004095921	14 01

07 140071378657	0521	BLASCO JIMENEZ MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00101282		AV CORDOBA 10	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 004298510	14 01
07 280457123810	0521	ORTIZ SAEZ CELSO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00114016		AV AMERICA 9 3 2	14008	CORDOBA	14 01 313 09 004298914	14 01
07 140073886816	0611	GARCIA MORENO MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00132911		AV GOYA 9 3 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 004299419	14 01
07 141019343967	0611	CAPARROS VELASCO CARMEN BELEN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00136244		CL MUÑOZ 33 A	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 004299621	14 01
10 14110008202	0111	ANACAME, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00141803		AV GOYA 24 1 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 004299823	14 01
10 14110008202	0111	ANACAME, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00141803		AV GOYA 24 1 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 004299924	14 01
07 140074465681	0521	CABALLERO ESPEJO FRANCISCO JAVIE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00143318		CL PEDRO LOPEZ 15 BJ 5	14002	CORDOBA	14 01 313 09 004300025	14 01
07 140076235832	0521	CAMARA SILVA JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00143419		CJ NIÑO PERDIDO 2-3-6 0 7 D	14008	CORDOBA	14 01 313 09 004300126	14 01
07 140076235832	0521	CAMARA SILVA JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00143419		CJ NIÑO PERDIDO 2-3-6 0 7 D	14008	CORDOBA	14 01 313 09 004300227	14 01
07 141041819877	0611	LUPSA - PETRU			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00159280		CL VALENCIA 55	14120	FUENTE PALMERA	14 01 313 09 004300328	14 01
07 141022625193	0521	RELAÑO MOYANO FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00163122		CL ANTONIO TORRALBO 5	14660	CAÑETE DE LAS TORRES	14 01 313 09 004300530	14 01
10 14104031079	0111	SOTOMAYOR BERMUDO ISABEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00176155		CL GUADALCAZAR 1	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 09 004301338	14 01
10 14007078562	0613	VAZQUEZ PEREZ ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 07 00365754		CL EL VILLAR 21	14115	VILLAR	14 01 313 09 004385305	14 01
10 14109400435	0111	INDUSTRIAS CARNICAS CALZADO CASTILLO S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00285151		CL CAMINO DE LA BARCA S/N 0	14010	CORDOBA	14 01 313 09 004386820	14 01
07 141041558280	0611	LUPSA - DOREL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00302935		CL PARALELA INGENIERO PRADEXES CAÑE 10	14120	FUENTE PALMERA	14 01 313 09 004387123	14 01
07 141036850548	0111	ROMERO SANTIAGO DAVID			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 90008030		AV BARCELONA 12 2 2 0	14010	CORDOBA	14 01 313 09 004389042	14 01
10 14108450845	0111	ACORIN CENTRO INMOBI LIARIO, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00064809		PG INDUSTRIAL DE LAS QUEMADAS PARC 259	14014	CORDOBA	14 01 313 09 004389850	14 01
07 140061572361	0611	RUIZ SERRANO JOSEFA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00095727		CL CANADA RABADAN 0	14113	CAÑADA	14 01 313 09 004390456	14 01
07 141001080079	0521	GARCIA LOPEZ RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00154230		PZ MAYOR 17	14017	CORDOBA	14 01 313 09 004393688	14 01
07 141007024664	0521	CORDOBA RIOS DOLORES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00162920		CL CONCEPCION 10	14008	CORDOBA	14 01 313 09 004394092	14 01
07 141007024664	0521	CORDOBA RIOS DOLORES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00162920		CL CONCEPCION 10	14008	CORDOBA	14 01 313 09 004394193	14 01
07 121008666525	0521	SANCHEZ MORENO MIGUEL ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00163627		CL CHARQUILLA 10	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 09 004394395	14 01
07 141016205211	0111	DOMINGUEZ RIVERO DANIEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 90001690		CL JUANITO EL DEL CINE 126 0	14120	FUENTE PALMERA	14 01 313 09 004395106	14 01
07 431002885415	0611	MORENO GALINDO ROSA MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 04 00075982		AV ANDALUCIA (CAÑADA DEL RABADAN) 79	14113	CAÑADA DEL RABADAN	14 01 313 09 004484224	14 01
07 140054285843	0611	BACA MARTIN MARIANO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 06 00579228		CL URUGUAY 1 1 B	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 004484628	14 01
07 411000166316	0611	VICARIO RODRIGUEZ JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 06 00632071		CL SAM JUAN 8 4 C	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 004484729	14 01
07 141045510022	0521	CIUPITU - STELUTA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00487134		CL VIRGEN REINA 8 6	14709	MESAS DEL GUADALORA	14 01 313 09 004487254	14 01
07 141044678751	0611	BARRERA MARCHENA SANDRA MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00522803		CL PLAZA SAN NICOLAS 6	14003	CORDOBA	14 01 313 09 004487456	14 01
07 141036850548	0111	ROMERO SANTIAGO DAVID			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 90008030		AV BARCELONA 12 2 2 0	14010	CORDOBA	14 01 313 09 004487961	14 01
07 230041787501	0521	MEMBRIVES MEMBRIVES HERMINIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00049449		CL MARIA CRISTINA 13 5	14002	CORDOBA	14 01 313 09 004488668	14 01
07 141029539980	0121	VARELA IZQUIERDO JAVIER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00095525		PZ COLON 24 BJ	14001	CORDOBA	14 01 313 09 004490587	14 01
07 140038347531	0521	CARRASCO SALAZAR JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00095828		AV GUERRITA 14 6 1	14005	CORDOBA	14 01 313 09 004490688	14 01
07 141045756663	0611	STROE - FLORIN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00095929		PZ REAL 11	14129	PEÑALOSA	14 01 313 09 004490789	14 01
07 141033999859	0611	JURADO GONZALEZ RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00096535		AV BARCELONA 2	14010	CORDOBA	14 01 313 09 004490890	14 01
07 081076814850	0611	RAFAEL GOMEZ SANDRA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00100777		CL MAYOR 2 B	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 004491092	14 01
07 141045753532	0611	BORISOV - VABEL IVANOV			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00102090		CL MAYOR 12	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 004491193	14 01
07 140074269257	0521	VADILLO REINA MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00143217		PZ JAZMIN 2 BJ 1	14014	CORDOBA	14 01 313 09 004492409	14 01
07 141018840981	0611	COBOS GOMEZ CARMEN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00159179		CL DIEGO PICON DELFA VILLALON 40	14120	FUENTE PALMERA	14 01 313 09 004492611	14 01
07 141002773842	0611	TORRECILLAS CARO DANIEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00160391		CL PROL. RONDA ESTE 3	14730	POSADAS	14 01 313 09 004492813	14 01
10 14105047458	0613	HERMOSO HINOJOSA FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 06 00095844		CT PALMA DEL RIO KM. 12,100 0	14710	VILLARRUBIA	14 01 313 09 004571322	14 01
07 281202417996	0521	RODRIGUEZ MARTINEZ LINO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00348304		CR PALMA DEL RIO ESQ ALMENDRO SN 0	14120	FUENTE PALMERA	14 01 313 09 004572231	14 01
07 140041529232	0611	HEREDIA CASTRO MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 90000451		C CONSTITUCION 11 0	14730	POSADAS	14 01 313 09 004573342	14 01
07 140038347531	0521	CARRASCO SALAZAR JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00095828		AV GUERRITA 14 6 1	14005	CORDOBA	14 01 313 09 004574857	14 01
07 141045662289	0611	MORERA BARRIOS DAVID			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00096939		AV OLLERIAS 17 2 3	14001	CORDOBA	14 01 313 09 004574958	14 01
07 140071378657	0521	BLASCO JIMENEZ MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00101282		AV CORDOBA 10	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 004575160	14 01
10 14107770431	0111	BLANCAS ROJAS JOSE ALBERTO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00141500		AV FUENSANTA 4	14010	CORDOBA	14 01 313 09 004575766	14 01
07 141044882249	0611	SILVA CABRERA RICARDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00142712		CL PERIODISTA GARCIA PRIETO 0 3 3E 4	14010	CORDOBA	14 01 313 09 004575867	14 01
07 140076235832	0521	CAMARA SILVA JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00143419		CJ NIÑO PERDIDO 2-3-6 0 7 D	14008	CORDOBA	14 01 313 09 004575968	14 01
07 140076235832	0521	CAMARA SILVA JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00143419		CJ NIÑO PERDIDO 2-3-6 0 7 D	14008	CORDOBA	14 01 313 09 004576069	14 01
07 140062327648	0521	SANTIAGO NIETO MARIA REMEDIOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 06 00294894		CL DOCE DE OCTUBRE 21 2 7	14001	CORDOBA	14 01 313 09 004658521	14 01

07 141008530184	0611	MARTINEZ MADUEÑO FATIMA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 07 00309069		PZ DEL PUEBLO 6	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 09 004658925	14 01	
10 14105450010	0111	PEREA UCEDA EMILIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 07 00400918		PZ REAL -LA VENTILLA 8	14120	FUENTE PALMERA	14 01 313 09 004659026	14 01	
07 140074000889	0611	ROLDAN NAVARRO MARIA JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00318392		CL FUENTE PALMERA 18	14120	FUENTE PALMERA	14 01 313 09 004660642	14 01	
07 140067580095	0521	LOPEZ GARCIA JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00481777		CL CARCAMO 14	14001	CORDOBA	14 01 313 09 004661955	14 01	
10 14108752757	0111	INTESOL CONSULTORIA. S.L.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00512695		CL ALHAKEN II 16 1 D	14008	CORDOBA	14 01 313 09 004662157	14 01	
07 141016522075	0611	BAENA CASTELL RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 90002875		PL REAL VILLALON 1 0	14129	FUENTE PALMERA	14 01 313 09 004662460	14 01	
07 141042971450	0611	ZASHCHYK - SERHIY			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00048237		AV AULIO CORNELIO PALMA 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 004663571	14 01	
07 230041787501	0521	MEMBRIVES MEMBRIVES HERMINIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00049449		CL MARIA CRISTINA 13 5	14002	CORDOBA	14 01 313 09 004663773	14 01	
07 140050169912	0521	DOMINGUEZ MIRAIMA JUAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00073293		CL LIB JUAN RAFAEL MORA (ED LOS PAT 2 1	14013	CORDOBA	14 01 313 09 004664076	14 01	
07 1400661572361	0611	RUIZ SERRANO JOSEFA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00095727		CL CANADA RABADAN 0	14113	CAÑADA DEL RABADAN	14 01 313 09 004665288	14 01	
10 14105523364	0111	BARON CAMARA ENRIQUE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00097343		CL PERIODISTA ENRIQUE ORTIZ GONZALE 3	14010	CORDOBA	14 01 313 09 004665490	14 01	
10 14108762457	0111	COMPLEJO EL CORDOBES , S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00097444		AV GRAN CAPITAN 19 3 IZQ	14008	CORDOBA	14 01 313 09 004665591	14 01	
07 140071378657	0521	BLASCO JIMENEZ MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00101282		AV CORDOBA 10	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 004665894	14 01	
07 291065854613	0611	BORRERO PEÑA ANGELA MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00125938		PZ REAL LA VENTILLA 3	14120	FUENTE PALMERA	14 01 313 09 004668423	14 01	
10 14108848242	0111	SEGURA JIMENEZ JESUS FERNANDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00141601		CL ALHAKEN II 16 1° IZQ	14008	CORDOBA	14 01 313 09 004669635	14 01	
10 14001883507	1211	PAGES TARTERA DELFIN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00142308		AV OLLERIAS 1 1 2 3	14001	CORDOBA	14 01 313 09 004669736	14 01	
07 140074269257	0521	VADILLO REINA MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00143217		PZ JAZMIN 2 BJ 1	14014	CORDOBA	14 01 313 09 004669938	14 01	
07 140074465681	0521	CABALLERO ESPEJO FRANCISCO JAVIE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00143318		CL PEDRO LOPEZ 15 BJ 5	14002	CORDOBA	14 01 313 09 004670039	14 01	
07 141018840981	0611	COBOS GOMEZ CARMEN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00159179		CL DIEGO PICON DELFA VILLALON 40	14120	FUENTE PALMERA	14 01 313 09 004670948	14 01	
07 141007024664	0521	CORDOBA RIOS DOLORES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00162920		CL CONCEPCION 10	14008	CORDOBA	14 01 313 09 004671857	14 01	
07 140071565078	0521	VAZQUEZ TEVAR MARCOS JAIME			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00175044		CL P. EMPR. PEDROCHES NAVE 5C (INFOGR 0	14014	CORDOBA	14 01 313 09 004672867	14 01	
07 141003086565	0521	MILLAN DOMINGUEZ EMILIO			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 01 08 00466623		CL NOTARIO V.MORA BENAVENTE (APDO. 2	14700	PALMA DEL RIO	14 01 315 09 003315877	14 01	
07 140076235832	0521	CAMARA SILVA JOSE ANTONIO			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 01 09 00143419		CJ NIÑO PERDIDO 2-3-6 0 7 D	14008	CORDOBA	14 01 315 09 004480180	14 01	
07 141007024664	0521	CORDOBA RIOS DOLORES			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 01 09 00162920		CL CONCEPCION 10	14008	CORDOBA	14 01 315 09 004480281	14 01	
07 141007024664	0521	CORDOBA RIOS DOLORES			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 01 09 00162920		CL CONCEPCION 10	14008	CORDOBA	14 01 315 09 004480382	14 01	
07 140063195800	0111	BLANCAR GUTIERREZ ANTONIA			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 01 08 90007020		AV GRAN CAPITAN 20 2 E 0	14001	CORDOBA	14 01 315 09 004569403	14 01	
07 141004062831	0521	HIDALGO AGUILAR ANA MARIA			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 01 09 00113309		CL JULIO ROMERO 1	14120	FUENTE PALMERA	14 01 315 09 004789772	14 01	
07 140076235832	0521	CAMARA SILVA JOSE ANTONIO			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 01 09 00143419		CJ NIÑO PERDIDO 2-3-6 0 7 D	14008	CORDOBA	14 01 315 09 004790075	14 01	
07 140076235832	0521	CAMARA SILVA JOSE ANTONIO			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 01 09 00143419		CJ NIÑO PERDIDO 2-3-6 0 7 D	14008	CORDOBA	14 01 315 09 004790176	14 01	
07 141007024664	0521	CORDOBA RIOS DOLORES			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 01 09 00162920		CL CONCEPCION 10	14008	CORDOBA	14 01 315 09 004790277	14 01	
07 140068972855	0611	CARRIZOSA MATEO HERMINIA			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 07 00479427		CL EL PALMITO 22	14740	HORNACHUELOS	14 01 333 09 003805022	14 01	
07 141029419944	0611	REYES GUISADO EMILIO			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 09 00096333		CL EL VILLAR 5	14115	FUENTE PALMERA	14 01 333 09 003828159	14 01	
07 140057718027	0521	ALVAREZ GARCIA ANTONIO			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 09 00107447		CL MANAGUA 1 1 B	14700	PALMA DEL RIO	14 01 333 09 003835940	14 01	
07 291065854613	0611	BORRERO PEÑA ANGELA MARIA			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 09 00125938		PZ REAL LA VENTILLA 3	14120	FUENTE PALMERA	14 01 333 09 004906980	14 01	
07 140063766783	0521	MORENO COCA JOSE			NOT. DEUDOR VALORACIÓN BIENES MUEBLES EMB		
14 01 07 00308362		CL ALCOLEA 18	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 344 09 004053986	14 01	
07 140063195800	0111	BLANCAR GUTIERREZ ANTONIA			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 01 08 90007020		AV GRAN CAPITAN 20 2 E 0	14001	CORDOBA	14 01 350 09 004475332	14 01	
07 140076235832	0521	CAMARA SILVA JOSE ANTONIO			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 01 09 00143419		CJ NIÑO PERDIDO 2-3-6 0 7 D	14008	CORDOBA	14 01 350 09 004475534	14 01	
07 140063195800	0111	BLANCAR GUTIERREZ ANTONIA			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 01 08 90007020		AV GRAN CAPITAN 20 2 E 0	14001	CORDOBA	14 01 350 09 004569096	14 01	
07 140061572361	0611	RUIZ SERRANO JOSEFA			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 01 09 00095727		CL CANADA RABADAN 0	14113	CAÑADA DEL RABADAN	14 01 350 09 004777143	14 01	
07 141018840981	0611	COBOS GOMEZ CARMEN			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 01 09 00159179		CL DIEGO PICON DELFA VILLALON 40	14120	FUENTE PALMERA	14 01 350 09 004777850	14 01	
07 141044573364	0521	REMIS SAUCEDO ANGEL MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 07 00169532		CL TOMAS DE AQUINO 6	14004	CORDOBA	14 01 351 09 000877844	14 01	
07 141000273666	1221	BENAVIDEZ MUÑOZ ANTONIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 08 00249987		CL ROSARIO 36 2	14700	PALMA DEL RIO	14 01 351 09 002699626	14 01	
07 140058421780	0611	LUQUE PINO FRANCISCO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 08 00451768		CL ALMODOVAR DEL RIO 7 5	14730	POSADAS	14 01 351 09 003563431	14 01	
07 140062039173	0611	GALLARDO CARO FRANCISCO MANUE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 08 00285555		CL SANTA FE 5 2 B	14700	PALMA DEL RIO	14 01 351 09 003586265	14 01	
07 140068303050	0611	DIAZ BERNETE CARMEN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 01 00127229		EL POZO 1 0	14700	PALMA DEL RIO	14 01 351 09 003590410	14 01	
07 301023655351	0611	MORENO SANCHEZ ANTONIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 09 00083704		CL CAPRICH0 4	14110	ALDEA DE FUENTE CARR	14 01 351 09 003593137	14 01	
07 140073943396	0611	GALLEGO ALCALDE DIONISIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 09 00002565		CL PEDRO ABAD 15	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 351 09 003626479	14 01	
07 141005532985	0611	ENRIQUEZ GALLARDO ISAAC			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 06 00662383		CL LOS OLIVOS 4	14700	PALMA DEL RIO	14 01 351 09 003660936	14 01	
07 140051003405	0611	ALVAREZ PERALTA JOSE ANTONIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 09 00005090		CL AMOR DE DIOS 39 2 IZQ	14700	PALMA DEL RIO	14 01 351 09 003664572	14 01	
07 140070474133	0611	CUMPLIDO FRANCO ANTONIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 08 00402157		CL TUCUMAN 1 2 A	14700	PALMA DEL RIO	14 01 351 09 003684174	14 01	

07 411043153076	0521	GARCIA PEREZ JOSE MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 08 00107218		CL SAN JUAN 2	14700	PALMA DEL RIO	14 01 351 09 003690440	14 01	
07 140043484689	0611	HERRERA CABRERA JOSE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 08 00108733		CL CAÑADA REAL SORIANA 35	14710	CORDOBA	14 01 351 09 003759451	14 01	
07 141031353577	0521	JURADO FERNANDEZ DE CORDOVA MIGUEL ANGEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 09 00075216		PZ DE LOS CARRILLOS 2	14001	CORDOBA	14 01 351 09 003797746	14 01	
07 170049130127	0611	FRANCO PAEZ ANGEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 08 00547354		CL SAN EULOGIO 5 3 4	14700	PALMA DEL RIO	14 01 351 09 003806941	14 01	
07 141045321072	0611	WILAMOWSKI - ZDZISLAW			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 08 00473895		CL PORTADA 56	14700	PALMA DEL RIO	14 01 351 09 004058636	14 01	
07 141045309857	0611	WAWRZYNCZAK - GRZEGORZ MARIUS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 08 00473794		CL PORTADA 56	14700	PALMA DEL RIO	14 01 351 09 004058939	14 01	
07 140073148909	0611	MOTIÑO CARVAJAL MODESTO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 06 00115446		CL VEREDON DE LOS FRAILES 270 BJ	14710	VILLARRUBIA	14 01 351 09 004066215	14 01	
07 141021899919	0521	MORENO MARTINEZ ANTONIO JAVIER			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 08 00002942		AV CADIZ 46 5 4	14009	CORDOBA	14 01 351 09 004137145	14 01	
07 080521501227	0521	SIMO GORDI M ANGELES			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 08 00017288		CL RIVERA 32	14300	VILLAVICIOSA DE CORD	14 01 351 09 004137448	14 01	
07 431002885415	0611	MORENO GALINDO ROSA MARIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 04 00075982		AV ANDALUCIA (CAÑADA DEL RABADAN) 79	14113	CAÑADA DEL RABADAN	14 01 351 09 004163720	14 01	
07 141026996358	0611	NAVAS GOMEZ MIGUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 03 00094345		CL ROSARIO 49	14700	PALMA DEL RIO	14 01 351 09 004167255	14 01	
07 141022550223	0611	DURAN ZURITA FRANCISCO ANGEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 06 00081696		PZ DEL CERRO 4	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 351 09 004168063	14 01	
10 14108486413	0111	NUÑEZ FERNANDEZ ANDRES			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 07 00031611		CL VEREDON DE LOS FRAILES 180	14710	VILLARRUBIA	14 01 351 09 004229394	14 01	
10 14104973292	0111	LORA RUIZ FRANCISCO JAVIE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 02 00102806		CM DE LAS ABEJORRERAS 8	14005	CORDOBA	14 01 351 09 004251828	14 01	
07 141002374021	0611	TOMAS NARANJO ANGEL LUIS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 08 00541593		CL URUGUAY 7 2 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 351 09 004255767	14 01	
07 141041558280	0611	LUPSA - DOREL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 08 00302935		CL PARALELA INGENIERO PRAXEDES CAÑE 10	14120	FUENTE PALMERA	14 01 351 09 004459669	14 01	
07 141039027590	0611	GONZALEZ PALENZUELA RAFAEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 06 00094531		CL DOÑA MARINA 11 1 A	14730	POSADAS	14 01 351 09 004762995	14 01	
10 14103032989	0111	TOME CUÑAGO MARIA JOSE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 97 00184186		CL JUAN DE MENA 4 3°	14002	CORDOBA	14 01 351 09 004865049	14 01	
07 410134438776	0521	CARO RODRIGUEZ MARIA JOSE			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 01 09 00049752		CL EL VILLAR 46	14115	VILLAR	14 01 366 09 003818762	14 01	
10 14106188321	0111	GRUPO DE EMPRESAS AY ALA MORENO, S.L.			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 01 08 00433984		CL DIONISIO ORTIZ JUAREZ 8	14011	CORDOBA	14 01 366 09 003820883	14 01	
10 14109729427	0111	FRANQUICIAS FINANCIERAS GESFIOM, S.L.			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 01 09 00079559		CL CRUZ CONDE 19 2 L	14001	CORDOBA	14 01 366 09 003820984	14 01	
10 14104240338	0111	NAVARRO BRAVO FERNANDO			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 01 07 00380912		RD LOS TEJARES 11	14001	CORDOBA	14 01 366 09 004459164	14 01	
07 140071934890	0521	AYALA MORENO JOSE LUIS			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 01 08 00116211		CL FERNANDO DE CORDOBA 5 0	14008	CORDOBA	14 01 366 09 004934060	14 01	
07 140067453894	0611	GONZALEZ IGEÑO JOSE LUIS			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION		
14 01 03 00118896		CL FERNANDEZ DE SANTIAGO 50 2 C	14730	POSADAS	14 01 380 09 004286887	14 01	
07 140058794424	0521	CAMACHO CAMACHO ROSARIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE		
14 01 98 00025983		PZ DEL MIRADOR 6 BJ D	14740	HORNACHUELOS	14 01 381 09 004253545	14 01	
07 140067453894	0611	BORJA LOZANO MARIA FELISA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE		
14 01 03 00118896		CL DEL RIO 4	14739	POSADAS	14 01 381 09 004286988	14 01	
10 14109494607	0111	DIOS Y PALACIOS ECOARQUITECTURA, S.L.			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 09 00023490		CL CARBONELL Y MORAND 5	14001	CORDOBA	14 01 855 09 003601322	14 01	
10 14108257451	0111	CLEMENTE CARRASCO JOSEFA			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 09 00025211		CL BARRIO NUEVO 32	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 855 09 003824220	14 01	
10 14004817452	0111	JORDAN COLETO DOLORES			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 08 00087828		CL RAVE 37	14002	CORDOBA	14 01 855 09 003855542	14 01	
10 14106727881	0111	MAC-VEGU, S.L.L.			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 07 00038994		CL PERIODISTA JOSE LUIS DE CORDOBA 6 2 2	14010	CORDOBA	14 01 855 09 003929304	14 01	
07 141006448627	0521	RIVAS SANCHEZ RAFAEL			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 08 00077219		CL LA FUENTE 10	14300	VILLAVICIOSA DE CORD	14 01 855 09 003929405	14 01	
07 140073665938	0611	CARRILLO PAREJA DAVID			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 07 00046472		CL GENIL (PROLONGACIÓN) 5 _2 4	14700	PALMA DEL RIO	14 01 855 09 004015590	14 01	
07 031007811861	0611	RIVERO PORRAS FRANCISCA			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 07 00068195		CL GENIL (PROLONGACIÓN) 5 2 4	14700	PALMA DEL RIO	14 01 855 09 004015691	14 01	
10 14108549764	0111	JEMES POLONIO MARTIN			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 07 00047583		CL VENERABLE JUAN DE SANTIAGO 2 2 3L	14010	CORDOBA	14 01 855 09 004015792	14 01	
07 140069720664	0611	HEREDIA CRUZ ANA			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 09 00016925		BD LOS MOCHOS 196	14729	MOCHOS (LOS)	14 01 855 09 004015994	14 01	
07 140069720664	0611	HEREDIA CRUZ ANA			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 09 00016925		BD LOS MOCHOS 196	14729	MOCHOS (LOS)	14 01 855 09 004039943	14 01	
07 141023878113	0521	GARCIA IGLESIAS VIRGINIA			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 07 00042937		AV REPUBLICA DOMINICANA 5 2° 4	14700	PALMA DEL RIO	14 01 855 09 004041357	14 01	
10 14104808089	0111	CONFITERIAS SONY E HIJOS, S.L.			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 09 00015208		CL LUIS PONCE DE LEON 16 BJ	14011	CORDOBA	14 01 855 09 004041458	14 01	
07 140069720664	0611	HEREDIA CRUZ ANA			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 09 00016925		BD LOS MOCHOS 196	14729	MOCHOS (LOS)	14 01 855 09 004059545	14 01	
07 140069720664	0611	HEREDIA CRUZ ANA			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 09 00016925		BD LOS MOCHOS 196	14729	MOCHOS (LOS)	14 01 855 09 004059646	14 01	
07 141044586401	0521	JIMENEZ PEDRAJAS GABRIEL			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 09 00013588		CL CRUCIFIJO 2	14002	CORDOBA	14 01 855 09 004063686	14 01	
10 14109327784	0111	EXCAVACIONES Y TRANSPORTES PALMA DEL RIO, S.L.			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 09 00009649		AV GOYA 24	14700	PALMA DEL RIO	14 01 855 09 004064090	14 01	
10 14105720091	0111	UNION INMOCOR, S.L.			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 09 00006114		CL CONCEPCION 10	14008	CORDOBA	14 01 855 09 004064393	14 01	
10 14105785769	0111	ORIHUELA BENJUMEA JESUS LORENZO			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 09 00029352		AV ARRUEZAPILLA 7 1 1 A	14011	CORDOBA	14 01 855 09 004064494	14 01	
07 141024563981	0521	REYES POSTIGO MANUEL			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 09 00026726		CL ALCALA ZAMORA 9 3° IZQ	14006	CORDOBA	14 01 855 09 004064696	14 01	
10 14106446884	0111	PLEGUEZUELOS PEREZ JOSE			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 08 00044176		JUAN DE TORRES 7	14001	CORDOBA	14 01 855 09 004064902	14 01	
07 140078017804	2300	MILLAN RIBALLO JAIME RAFAEL			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 08 00056708		CL GRAN VIAL PARQUE 39 4 C	14001	CORDOBA	14 01 855 09 004657814	14 01	
10 14105720091	0111	UNION INMOCOR, S.L.			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 09 00006114		CL CONCEPCION 10	14008	CORDOBA	14 01 855 09 004920623	14 01	
10 14101648923	0111	GOMEZ GARVIN DANIEL			COMUNIC. ACRED. PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 09 00008639		CL PORTA JOSE LUIS DE CORDOBA 5 3 1 2	14010	CORDOBA	14 01 877 09 003355283	14 01	
10 14107710110	0111	ARCADIA DE CORDOBA, S.L.			COMUNIC. ACRED. PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 08 00043368		CL RONDA DE LA MANCA 57	14010	CORDOBA	14 01 877 09 004185645	14 01	

10 14107290784	0111	GESTIONES ELECTRICAS DEL SUR, S.L.			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 14 09 00005912		CL FERNANDO COLON 13 BJ	14002	CORDOBA	14 01 877 09 004185847	14 01
10 14107697982	0111	CONSTRUCCIONES JUAN CARLOS FLORES LLANERO S.L.			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 14 09 00019652		CT PUESTA EN RIEGO KM. 8,9 0	14710	VILLARRUBIA	14 01 877 09 004186049	14 01
10 14107466293	0111	JUNTA ISLAMICA			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 14 08 00051351		CL ARCO 13	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 877 09 004186554	14 01
10 14107466293	0111	JUNTA ISLAMICA			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 14 08 00051351		CL ARCO 13	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 877 09 004186655	14 01
07 301016962149	0611	MOUSSI - JELLOUL			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 14 08 00076411		AV CAMPO MADRE DE DIOS 3	14010	CORDOBA	14 01 877 09 004186756	14 01
07 140044696381	0521	ROMERO OCHOA LUIS			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 14 08 00056203		AV FUENSANTA 17 2 3	14010	CORDOBA	14 01 877 09 004187463	14 01
07 140039499508	2300	GRACIA SANTAMARIA ANA			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 14 07 00009995		CARIDAD, 39 0	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 877 09 004188877	14 01
07 141013061502	0521	COBACHO MARQUEZ JOSE ANGEL			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 14 08 00074286		CL CAÑADA REAL SORIANA 70	14710	VILLARRUBIA	14 01 877 09 004189180	14 01
10 14107710110	0111	ARCADIA DE CORDOBA, S.L.			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 14 08 00043368		CL RONDA DE LA MANCA 57	14010	CORDOBA	14 01 898 09 004180389	14 01
07 280088249681	0521	ALVAREZ POZO JAVIER			REQUERIMIENTO DE BIENES	
21 04 01 00210994		MARIA AUXILIADORA 39	14700	PALMA DEL RIO	21 04 218 08 018494325	14 01

A N E X O I
NUM.REMESA: 14 01 1 09 000005

URE DOMICILIO
14 01 RD TEJARES 23 1

LOCALIDAD TELEFONO FAX
14008 CORDOBA 957 0499613 957 0499618

Córdoba, a 4 de junio de 2009.— El Recaudador Ejecutivo,
Fdo.: Enrique Castro Belmonte.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación Ciencia y Empresa
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 4.795

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO Y TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALTA TENSIÓN.

(Expediente: AT 180/08)

ANTECEDENTES:

PRIMERO: D. Ángel Arellano Sánchez, solicita la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Proyecto de línea eléctrica en M.T. a 20 kV, centro de transformación tipo intemperie de 100 kVA y línea de B.T. subterránea para suministro a de energía eléctrica en la finca «La Hoyuela», en el término municipal de Peñarroya - Puelblonuevo(Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TITULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En fecha 25 de marzo de 2009, es presentado el correspondiente certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente. El convenio para la cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. como empresa distribuidora de energía eléctrica fue presentado el 17 de marzo de 2009.

CUARTO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión del proyecto citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de las Vicesconsejerías y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas,

por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización de Puesta en servicio y Transmisión de la instalación a Endesa Distribución Eléctrica S.L. cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Candelaria, Tramo Pya-La Grajuela

Final: Centro de Transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 20 kV

Longitud en Km.: 0,140

Conductores: LA-56

Centro de transformación.

Emplazamiento: Finca La Hoyuela.

Término municipal: Peñarroya - Puelblonuevo (Córdoba).

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 20.000/400-230 V.

Potencia kVA: 100

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas

Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

Córdoba a 28 de abril de 2009—La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005) La Delegada Provincial. María Sol Calzado García

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Num. 4.797

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE

CONCEDE AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO Y TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. (Expediente: AT 70/07)

ANTECEDENTES:

PRIMERO: La entidad Promociones Inmobiliarias Villa Ducal S.L., solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Línea subterránea de media tensión a 25 kV de tensión, centro de transformación y línea subterránea de baja tensión para alimentar a un edificio de nueva construcción de 19 viviendas y garaje, sito en C/ Poeta Federico García Lorca, número 3 en Fernán Núñez (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En fecha 17 de marzo de 2009, es presentado el correspondiente certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente. El convenio para la cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. como empresa distribuidora de energía eléctrica fue presentado el 1 de abril de 2009.

CUARTO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión del proyecto citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de las Viceconsejerías y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, **PROPONE:**

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de la instalación a Endesa Distribución Eléctrica S.L. cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: CD nº 42462 «Central»
Final: CD nº 42462 «Central»
Tipo: Subterránea
Tensión de Servicio: 25 kV.
Longitud en Km.: 2 x 0,080
Conductores: Al 3 (1x150)

Centro de transformación.

Emplazamiento: C/ Poeta Federico García Lorca, 3
Municipio: Fernán Núñez
Relación de transformación: 25.000/420-230 V
Tipo: Interior
Potencia (kVA): 250

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas
Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transpor-

te, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

Córdoba, 27 de abril de 2009.—La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005) La Delegada Provincial. María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Num. 4.798

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO Y TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. (Expediente: AT 46/07)

ANTECEDENTES:

PRIMERO: La Asociación Eléctrica Don Gonzalo solicitó ante esta Delegación Provincial Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la instalación eléctrica de alta tensión recogida en el proyecto denominado « Red de Distribución de Energía Eléctrica en Media y Baja Tensión para Mejora del Servicio a Usuarios de la Línea Don Gonzalo-Panchia», en el término municipal de Montilla (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En fecha 4 de marzo de 2009 es presentado Certificado de Dirección Técnica suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente y el 28 de abril de 2009 el correspondiente convenio para la cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. como empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona.

CUARTO: Por el Jefe del Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio solicitada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de las Viceconsejerías y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero

de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, **PROPONE:**

Conceder la Autorización de Puesta en servicio y Transmisión de la instalación a Endesa Distribución Eléctrica S.L. cuyas principales características se describen a continuación.

Línea eléctrica.

Origen: Línea Hospital
Final: Línea Cooperativa
Tipo: Subterránea.
Tensión: 25 kV.
Longitud: 2x1.135 metros.
Conductor: Al 3 (2x150)

Centros de transformación.

Emplazamiento: Paraje Don Gonzalo-Panchía
Término municipal: Montilla (Córdoba).
Tipo: Interior.
Relación de transformación: 25.000/400-230 V.
Potencia kVA: CT-1 (630), CT-2 (630) y CT-3 (630)

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.
Manuel Angel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

Córdoba a 30 de abril de 2009—La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005), La Delegada Provincial, María Sol Calzado Rodríguez

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Num. 4799

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO Y TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALTA TENSIÓN. (Expediente: AT 71/07)

ANTECEDENTES:

PRIMERO: La entidad José Luis Osuna Barbudo S.L., solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Línea subterránea de media tensión a 15 kV de tensión, centro de transformación y línea subterránea de baja tensión para alimentar a un edificio de viviendas, sito en C/ Escultor Francisco Bonilla, número 23,25 y 27 en Fernán Núñez (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TITULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de

energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En fecha 17 de marzo de 2009, es presentado el correspondiente certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente. El convenio para la cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. como empresa distribuidora de energía eléctrica fue presentado el 1 de abril de 2009.

CUARTO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión del proyecto citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de las Vicesconsejerías y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, **PROPONE:**

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de la instalación a Endesa Distribución Eléctrica S.L. cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: CD nº 42455 «Córdoba»
Final: Apoyo A-529556 Línea Circunvalación Montemayor_1
Tipo: Subterránea
Tensión de Servicio: 15/25 KV.
Longitud en Km.: 2 x 0,234
Conductores: Al 3 (1x150)

Centro de transformación.

Emplazamiento: C/ Escultor Francisco Bonilla, s/n
Municipio: Fernán Núñez
Relación de transformación: 15/25.000/420-230 V
Tipo: Interior
Potencia (kVA): 250

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas
Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

Córdoba a 27 de abril de 2009—La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005), La Delegada Provincial María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Num. 4.875

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO Y TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. (Expediente: AT 186/08)

ANTECEDENTES:

PRIMERO: La entidad Onza Activos Inmobiliarios S.L. solicita la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Instalación eléctrica de línea subterránea de 40 m a 15 kV y centro de transformación integrado en edificio de 400 kVA en C/ Caño, esquina de C/ Avenida Pió XII en Palma del Río (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En fecha 24 de abril de 2009, es presentado el correspondiente certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente y el convenio para la cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. como empresa distribuidora de energía eléctrica.

CUARTO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión del proyecto citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de las Vicenconsejerías y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, **PROPONE:**

Conceder la Autorización de Puesta en servicio y Transmisión de la instalación a Endesa Distribución Eléctrica S.L. cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica
 Final: Centro de Transformación.
 Tipo: Subterránea
 Tensión de Servicio: 15 kV
 Longitud en Km.: 2 x 0,040
 Conductores: Al 3 (1 x 150)

Centro de transformación.

Emplazamiento: C/ Avenida Pió XII, s/n
 Municipio: Palma de Río (Córdoba).
 Tipo: Interior
 Relación de transformación: 15.000/400-230 V.
 Potencia (kVA): 400

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas
 Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

Córdoba a 7 de mayo de 2009—La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005) La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación y Ciencia
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Num. 4.878

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO Y TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. (Expediente: AT 188/08)

ANTECEDENTES:

PRIMERO: La entidad Cordoplas S.A. solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Centro de transformación mixto prefabricado para aumento de potencia en la factoría Cordoplas S.A. en el Arrecife el término municipal de La Carlota (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En fecha 25 de marzo de 2009, es presentado el correspondiente certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente. El convenio para la cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. como empresa distribuidora de energía eléctrica fue presentado el 14 de abril de 2009.

CUARTO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión del proyecto citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de las Vicenconsejerías y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se

regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, **PROPONE:**

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de la instalación a Endesa Distribución Eléctrica S.L. cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Subestación La Carlota - Arrecife
Final: Línea Aldea - Quintana
Tipo: Subterránea
Tensión de Servicio: 15/20 kV.
Longitud en Km.: 0,020
Conductores: Al 3 (1 x 150)

Centro de seccionamiento.

Emplazamiento: Ctra. Madrid -Sevilla, área 9007, polígona 5
Término municipal: La Carlota (Córdoba)
Tipo: Interior
Características: Celdas de entrada, salida y seccionamiento compactas en SF6.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas
Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

Córdoba a 30 de abril de 2009—La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005)La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Num. 4.879

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALTA TENSIÓN. (EXPEDIENTE AT 47/98)

ANTECEDENTES:

PRIMERO: La entidad Endesa Distribución Eléctrica S.L. solicita la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Reforma de línea aérea de media tensión de 54,60 mm² Al/Ac denominada «Cortijo Sancho Martín» en el término municipal de Córdoba (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de

energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

TERCERO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de la Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, **PROPONE:**

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Endesa Distribución Eléctrica S.L. para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación.

Línea eléctrica.

Origen: Apoyo A-555243 Línea Castro
Final: Centro de transformación nº 41204
Tipo: Aérea
Tensión de Servicio: 25 kV
Longitud en Km.: 2,160
Conductores: LA-56

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.
3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.
Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

Córdoba a 27 de abril de 2009—La Directora General de Industria, Energía y Minas.(P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005) La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Num. 4.922

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE AUTORIZA LA TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. (Exptes: AT 236/06)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la Instrucción de 27 de Marzo de 2001 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción, transporte, distribución y suministro de energía eléctrica, a la vista de la documentación aportada para la transmisión de instalaciones de distribución eléctrica, y de acuerdo con el informe favorable del Departamento de Energía, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial,

PROPONE:

AUTORIZAR la transmisión de parte de la instalación eléctrica de titularidad privada, que fue objeto del expediente AT 236-06, a empresa distribuidora, en los siguientes términos:

ADQUIRENTE :

Empresa Distribuidora: Endesa Distribucion Electrica, S.L.
 Domicilio: C/ García Lovera, nº 1.
 Localidad: Córdoba.

CEDENTE: D. Pedro José Rodríguez Giménez.

CARACTERÍSTICAS :

Expediente : AT 236/06

Ubicación de la instalación : Paraje Santa Teresa. Aldea de Brácana.

Término Municipal : Almedinilla (Córdoba).

Instalación : a) Línea aérea M.T a 15/25 kV con conductores LA 56 sobre apoyos metálicos de 15 m de longitud.

b) Centro de transformación intemperie de 50 kVA, 25/0,4-0,23 kV.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Fdo: Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley

30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESUELVE:

Córdoba a 7 de mayo de 2009—La Delegada Provincial, María Sol Calzado García

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Num. 4.923

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE AUTORIZA LA TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. (Exptes: AT 60/09) (nº instalación 869)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la Instrucción de 27 de Marzo de 2001 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción, transporte, distribución y suministro de energía eléctrica, a la vista de la documentación aportada para la transmisión de instalaciones de distribución eléctrica, y de acuerdo con el informe favorable del Departamento de Energía, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial,

PROPONE:

AUTORIZAR la transmisión de parte de la instalación eléctrica de titularidad privada, que fue objeto de los expedientes AT 60/09, a empresa distribuidora, en los siguientes términos:

ADQUIRENTE :

Empresa Distribuidora: Endesa Distribucion Electrica, S.L.
 Domicilio: C/ García Lovera, nº 1.
 Localidad: Córdoba.

CEDENTE: D. Rafael Lara García.

CARACTERÍSTICAS :

Expediente : AT 60/09.

Ubicación de la instalación :Paraje Camino Alto.

Término Municipal : Montilla (Córdoba).

Instalación : a) Línea aérea M.T a 25 kV con conductores LA 56 sobre apoyos metálicos de 30 m de longitud.

b) Centro de transformación intemperie de 50 kVA, 25/0,4 kV.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Fdo: Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESUELVE:

Córdoba a 7 de mayo de 2009—La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 5.095

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO TOTAL Y TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALTA TENSIÓN.

(Expediente: AT 298/07)

ANTECEDENTES:

PRIMERO: El Excelentísimo Ayuntamiento de Fuente Obejuna (Córdoba), solicita la Autorización Administrativa y Aprobación

del Proyecto denominado: Proyecto de Urbanización Tercera Fase del Polígono Industrial «El Blanquillo», en el Término Municipal de Fuente Obejuna (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En fecha 8 de julio de 2008, es presentado convenio para la cesión de parte de las instalaciones, que configuran el proyecto inicialmente autorizado, a Endesa Distribución Eléctrica S.L. como empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona.

CUARTO: Esta Delegación Provincial emitió, en relación con lo indicado en el punto anterior, Resolución de Puesta en Servicio Parcial con fecha 22 de Julio de 2008.

QUINTO: Con fecha 24 de Febrero de 2009, es presentado nuevo convenio para la cesión del resto de las instalaciones que configuraban el proyecto inicialmente autorizado, a Endesa Distribución Eléctrica S.L. como empresa distribuidora de la zona y con fecha 5 de Mayo de 2009 es presentado Informa Favorable por OCA al respecto.

SEXTO: Por el Jefe del Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio total del proyecto citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de las Viceconsejerías y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, **PROPONE:**

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio total y Transmisión de la instalación a Endesa Distribución Eléctrica S.L. cuyas principales características se describen a continuación.

Líneas eléctricas.

Origen: Apoyo de la línea Peñarroya-Fuente Obejuna en los límites del Polígono El Blanquillo.

Final: Centros de Transformación proyectados C.T. 1, C.T. 2 (ya puesto en servicio con fecha 22-7-08), C.T. 3 y C.T. 4, en Polígono El Blanquillo.

Tipo: Subterráneas.

Tensión de Servicio: 15/20 kV

Longitud en Km.: 1,640.

Conductores: AL 3(1 x150)

Centros de transformación C.T.1, C.T.2(ya puesto en servicio con fecha 22-07-08),C.T.3 y C.T.4.

Emplazamiento: Polígono Industrial «El Blanquillo».

Municipio: Fuente Obejuna (Córdoba).

Relación de transformación: 15.000-20.000/380 V

Tipo: Interior.

Potencia (kVA): C.T.-1 (630+630), C.T.-2 (630+630)(ya puesto en servicio con fecha 22-07-08),C.T.-3 (630+630) y C.T.-4 (630+630).

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. Manuel Angel López Rodríguez

Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DELEGACIÓN PROVINCIAL RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005), La Delegada Provincial, M^ªría Sol Calzado García.

Córdoba, 12 de mayo de 2009.— La Delegada Provincial, M^ªría Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 5.096

Información Pública de Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica

Ref. Expediente A.T. 58/09 (Libex:941)

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a **información pública** la petición de autorización de instalación de línea eléctrica en alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L. con domicilio social en C/ García Lovera, número 1 de Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Barrionuevo, s/n en Córdoba.

c) Finalidad de la instalación: Mejora de suministro eléctrico.

d) Características principales: Línea eléctrica a 20 kV de alta tensión, subterránea de 2 x 18 m con conductores AL 3 (1x150) y centro de transformación tipo interior de 630 kVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 12 de mayo de 2009.— La Delegada Provincial, M^ªría Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 5.097

Información Pública de Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica

Ref. Expediente A.T. 59/09 (Libex:942)

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a **información pública** la petición de autorización de instalación de línea eléctrica en alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L. con domicilio social en C/ García Lovera, número 1 de Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Arquitecto Mateo Gaya, s/n en Baena (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de suministro eléctrico.
 d) Características principales: Línea eléctrica a 20 kV de alta tensión, subterránea de 2 x 10 m con conductores Al 3 (1x150) y centro de transformación tipo interior de 1000 kVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 12 de Mayo de 2009.— La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 5.098

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 57/09 (Libex:940)

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica en alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Empresa Pública del Suelo de Andalucía con domicilio social en C/ Ronda de Los Tejares, número 32 de Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Motril en Córdoba.

c) Finalidad de la instalación: Mejora de suministro eléctrico.

d) Características principales: Línea eléctrica a 20 kV de alta tensión, subterránea de 2 x 90 m con conductores Al 3 (1x150) y centro de transformación tipo interior de 630 kVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 12 de mayo de 2009.— La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 5.099

Información Pública de Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica

Ref. Expediente A.T. 10/09

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a **información pública** la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centros de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución PP-05 «Camino de los Turruñuelos», del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, con domicilio social en C/ Fray Luis de Granada, número 6 escalera 2-1º de Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Unidad de Ejecución PP-05 «Camino de Turruñuelos» situado entre CP-21, Carretera a Santa María de Trassierra, Tramo Sur, borde norte futuros PAU-03 y PAU-04 y Carril de servicio del Canal del Guadalquivir, en el término municipal de Córdoba.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a plan parcial.

d) Características principales: Línea eléctrica subterránea a 15 kV de tensión de 7.922 m de longitud, con conductor Al 3 (1x150) y doce centros de transformación interior con una potencia total de 11.680 kVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 17 de mayo de 2009.— La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 5.204

Información Pública de Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica.

Ref. Expediente A.T. 129/69

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de reforma de instalación de línea eléctrica en alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L. con domicilio social en C/ García Lovera, número 1 de Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje «Casería de Molina», en el término municipal de Benamejil (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Modificación del trazado de la instalación por obras en autovía A-45.

d) Características principales: Línea eléctrica a 25 kV de alta tensión, con un tramo aéreo de 66 m con conductor LA -56 y un tramo subterráneo de 202 m con conductor Al 3 (1x240).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 15 de mayo de 2009.—La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 5.206

Información Pública de Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica.

Ref. Expediente A.T. 78/90

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto mil novecientos cincuenta y cinco de dos mil, de uno de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de ampliación y traslado de instalación de línea eléctrica en alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L. con domicilio en C/ García Lovera, número 1 de Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Baldomero Jiménez, s/n en Puente Genil (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Ampliación y traslado de instalaciones de alta tensión.

d) Características principales: Línea eléctrica a 25 kV de alta tensión, subterránea de 2 x 5 m con conductores Al 3 (1x150) y centro de transformación tipo interior de 2 x 1.000 kVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 15 de mayo de 2009.—La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 5.207

Información Pública de Autorización Administrativa de
Instalación Eléctrica.

Ref. Expediente A.T. 64/09 (Libex:946)

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica en alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L. con domicilio social en C/ García Lovera, número 1 de Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Morería, s/ en Córdoba.

c) Finalidad de la instalación: Mejora de suministro eléctrico.

d) Características principales: Línea eléctrica a 20 kV de alta tensión, subterránea de 2 x 5 m con conductores Al 3 (1x240) y centro de transformación tipo interior de 630 kVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 15 de mayo de 2009.—La Delegada Provincial, Marial Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial
Sección de Relaciones Colectivas
CÓRDOBA
 (Corrección de error)

Advertido error en el Anexo II de las Tablas de retribuciones salariales del año 2009 correspondientes al Convenio Colectivo de EPRINSA n.º 14-0151-2, anuncio número 6.185, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 115, de 22 de junio de 2009, procedemos a su corrección con esta publicación.

ANEXO II. TABLA DE RETRIBUCIONES SALARIALES
PARA 2009

Grupo	CATEGORÍA	NIVEL	SUELDO BASE	COMPL. DEDICACIÓN EXCLUSIVA	COMPL. CATEGORÍA	TOTAL
ADMISION	Administrativo	7	15.279,39 €	3.146,07 €	4.719,11 €	23.144,56 €
	Administrativo	8	15.279,39 €	3.444,73 €	5.167,10 €	23.891,22 €
	Administrativo	9	15.279,39 €	3.743,39 €	5.615,10 €	24.637,88 €
	Administrativo	10	15.279,39 €	4.042,07 €	6.063,08 €	25.384,54 €
	Técnico Administrativo	2	18.501,54 €	7.869,92 €	7.869,92 €	34.241,37 €
	Técnico Administrativo	5	18.501,54 €	8.982,89 €	8.982,89 €	36.467,32 €
	Técnico Administrativo	8	18.501,54 €	10.095,87 €	10.095,87 €	38.693,28 €
	Técnico Administrativo	11	18.501,54 €	11.208,86 €	11.208,86 €	40.919,25 €
	Técnico Superior	1	21.741,01 €	12.041,18 €	8.027,44 €	41.809,63 €
	Técnico Superior	4	21.741,01 €	13.567,56 €	9.045,04 €	44.353,62 €
	Técnico Superior	7	21.741,01 €	15.054,35 €	10.036,24 €	46.831,60 €
	Técnico Superior	10	21.741,01 €	16.541,16 €	11.027,43 €	49.309,60 €
	Técnico Superior	13	21.741,01 €	18.636,55 €	12.424,37 €	52.801,93 €
INFORMÁTICA	Programador	10	15.279,39 €	3.815,01 €	5.722,51 €	24.816,91 €
	Programador	11	15.279,39 €	4.097,73 €	6.146,59 €	25.523,71 €
	Programador	12	15.279,39 €	4.380,43 €	6.570,66 €	26.230,48 €
	Programador	13	15.279,39 €	4.663,16 €	6.994,75 €	26.937,31 €
	Analista Programador	1	18.501,54 €	4.639,61 €	4.639,61 €	27.780,75 €
	Analista Programador	4	18.501,54 €	5.797,79 €	5.797,79 €	30.097,11 €
	Analista Programador	7	18.501,54 €	6.985,83 €	6.985,83 €	32.473,20 €
	Analista Programador	10	18.501,54 €	8.082,46 €	8.082,46 €	34.666,46 €
	Analista Programador	13	18.501,54 €	9.133,39 €	9.133,39 €	36.768,32 €
	Analista Programador	16	18.501,54 €	10.285,96 €	10.285,96 €	39.073,45 €
	Analista	1	21.741,01 €	12.739,36 €	8.492,90 €	42.973,27 €
	Analista	4	21.741,01 €	14.171,81 €	9.447,86 €	45.360,68 €
	Analista	7	21.741,01 €	15.604,26 €	10.402,84 €	47.748,11 €
	Analista	10	21.741,01 €	17.036,71 €	11.357,82 €	50.135,55 €
Analista	14	21.741,01 €	19.169,83 €	12.779,89 €	53.690,73 €	
MANTENIMIENTO	Oficial Mantenimiento	11	15.279,39 €	3.181,39 €	4.772,09 €	23.232,87 €
	Oficial Mantenimiento	12	15.279,39 €	3.473,95 €	5.210,93 €	23.964,27 €
	Oficial Mantenimiento	13	15.279,39 €	3.766,50 €	5.649,75 €	24.695,65 €
	Oficial Mantenimiento	14	15.279,39 €	4.059,07 €	6.088,60 €	25.427,06 €
	Dalínasante	7	15.279,39 €	3.146,07 €	4.719,11 €	23.144,56 €
	Dalínasante	8	15.279,39 €	3.444,73 €	5.167,10 €	23.891,22 €
CARTOGRAFÍA	Dalínasante	9	15.279,39 €	3.743,39 €	5.615,10 €	24.637,88 €
	Dalínasante	10	15.279,39 €	4.042,07 €	6.063,08 €	25.384,54 €
	Técnico Cartografía	2	18.501,54 €	7.869,92 €	7.869,92 €	34.241,37 €
	Técnico Cartografía	5	18.501,54 €	8.982,89 €	8.982,89 €	36.467,32 €
	Técnico Cartografía	8	18.501,54 €	10.095,87 €	10.095,87 €	38.693,28 €
	Técnico Cartografía	11	18.501,54 €	11.208,86 €	11.208,86 €	40.919,25 €
	Técnico Superior	1	21.741,01 €	12.041,18 €	8.027,44 €	41.809,63 €
	Técnico Superior	4	21.741,01 €	13.567,56 €	9.045,04 €	44.353,62 €
	Técnico Superior	7	21.741,01 €	15.054,35 €	10.036,24 €	46.831,60 €
	Técnico Superior	10	21.741,01 €	16.541,16 €	11.027,43 €	49.309,60 €
	Técnico Superior	13	21.741,01 €	18.636,55 €	12.424,37 €	52.801,93 €

Quedando de esta forma subsanado dicho error.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Agencia Andaluza del Agua
Dirección General de Dominio Público Hidráulico
SEVILLA
 Núm. 5.649

Ref. Exp. TC-3087/04

El Director General del Dominio público Hidráulico, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características Esenciales:

Corriente o Acuífero: Pozo-Sondeo en acuífero no clasificado.

Clase y Afección: Riego-goteo-olivar.

Titular: Blanca Alicia Reina Reina (D.N.I./N.I.F. 75638689S) y Ángel Hortal Tavira (D.N.I./N.I.F. 23608091V).

Lugar, Termino y Provincia de la Toma: "La Larga (Pol. 5, Parc. 36, 38, 39)", Puente Genil (Córdoba).

Caudal Concesional: 2,08 l/seg.

Dotación: 1.500 m3/año.Ha. Volumen: 20.760 m3/año

Superficie Regable: 13,8400 Has.

Condiciones Específicas:

1. La potencia máxima del motor a instalar será de 7,5 C.V., o su comercial más cercano.

2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.

3. Profundidad del sondeo: 78 m. Profundidad de instalación de bomba: 72 m.

4. Esta concesión al disponer de recursos subterráneos excluye y prohíbe la construcción y uso de balsa de regulación y almacenamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 22 de mayo de 2009.— La Jefa del Departamento de Concesiones, Fdo. Gloria Mª Martín Valcárcel.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Agencia Andaluza del Agua
Dirección General de Dominio Público Hidráulico
SEVILLA
 Núm. 5.650

Ref. Exp. TC-3085/04

El Director General del Dominio público Hidráulico, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características Esenciales:

Corriente o Acuífero: Pozo-Sondeo en acuífero no clasificado.

Clase y Afección: Riego-goteo-olivar.

Titular: Yolanda Reina Reina (D.N.I./N.I.F. 30404240B) y Antonio de Paz Aguilar (D.N.I./N.I.F. 75665920Z).

Lugar, Termino y Provincia de la Toma: "Las Torrecillas (Polg. 6 Parc. 27)", Puente Genil (Córdoba).

Caudal Concesional: 1,79 l/seg.

Dotación: 1.500 m3/año.Ha

Volumen: 17.865 m3/año

Superficie Regable: 11,9100 Has.

Condiciones Específicas:

1. La potencia máxima del motor a instalar será de 7,5 C.V., o su comercial más cercano.

2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.

3. Profundidad del pozo: 30 m. Profundidad de instalación de bomba: 29 m.

4. Esta concesión al disponer de recursos subterráneos excluye y prohíbe la construcción y uso de balsa de regulación y almacenamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 22 de mayo de 2009.— La Jefa del Departamento de Concesiones, Fdo. Gloria Mª Martín Valcárcel.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Agencia Andaluza del Agua
Dirección General de Dominio Público Hidráulico
SEVILLA
 Núm. 5.651
 Ref. Exp. TC-3083/04

El Director General del Dominio público Hidráulico, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características Esenciales:

Corriente o Acuífero: Pozo-Sondeo en acuífero no clasificado.
 Clase y Afección: Riego-goteo-olivar.
 Titular: Albamonte Inversiones, S.L. (D.N.I./N.I.F. B14429443)
 Lugar, Termino y Provincia de la Toma: "Las Torrecillas San Cristóbal y San Cayetano (Pol 6 y Parc 24)", Puente Genil (Córdoba).
 Caudal Concesional: 2,75 l/seg.
 Dotación: 1.500 m3/año.Ha
 Volumen: 27.465 m3/año.
 Superficie Regable: 18,3100 Has.

Condiciones Específicas:

1. La potencia máxima del motor a instalar será de 7,5 C.V., o su comercial más cercano.
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. Profundidad del pozo: 90 m. Profundidad de instalación de bomba: 89 m.
4. Esta concesión al disponer de recursos subterráneos excluye y prohíbe la construcción y uso de balsa de regulación y almacenamiento.
5. El concesionario deberá efectuar los trámites ambientales necesarios en virtud de la Ley 6/2001, de Evaluación de Impacto Ambiental, y de la Ley 7/2007, de Gestión integrada de la Calidad Ambiental de la Junta de Andalucía.
 Lo que se hace público para general conocimiento.
 Sevilla, 22 de mayo de 2009.— La Jefa del Departamento de Concesiones, Fdo. Gloria M^a Martín Valcárcel.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS «LOS PEDROCHES»
ALCARACEJOS (Córdoba)

Núm. 5.902
 A N U N C I O

Aprobado inicialmente el Presupuesto General del ejercicio 2.009 por la Junta de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2009, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de febrero, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

En Alcaracejos, a 4 de junio de 2009.—El Presidente, Fdo.: Luciano Cabrera Gil.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

CÓRDOBA
Gerencia Territorial el Catastro
 Núm. 6.004

Resolución del Gerente Territorial del Catastro de Córdoba, por la que se acuerda el inicio del procedimiento simplificado de valoración colectiva de los bienes inmuebles urbanos del municipio de Puente Genil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 1/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE núm. 58, de 8 de marzo), esta Gerencia Territorial acuerda el inicio del procedimiento simplificado de valoración colectiva del municipio de Puente Genil, por haberse aprobado definitivamente las modifica-

ciones del planeamiento que se señalan en el siguiente cuadro con indicación de las fechas de su aprobación definitiva, las causas que originan el procedimiento y las zonas afectadas por el mismo.

1. SUS Industrial «El Garrotalillo», aprobado definitivamente el 9 de noviembre de 2006 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia el 17 de enero de 2007.

Córdoba, 8 de junio de 2009.—El Gerente Territorial, Fdo.: Luis González León.

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA
Dependencia Provincial

Núm. 6.006

A N U N C I O

En las reclamaciones nº 14/01638/2005 y 14/01640/2005 acumuladas, por el concepto de Sociedades seguida en este Tribunal a instancia de Fomento Agrícola Andaluz, S.L. se ha dictado en 30/09/2008 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«EL TRIBUNAL ACUERDA EN ÚNICA INSTANCIA: DESESTIMAR LAS PRESENTES RECLAMACIONES Y CONFIRMAR LOS ACTOS IMPUGNADOS».

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 5 de junio de 2009.— La Jefa de la Dependencia Provincial. (P.D.Abogado del Estado – Secretario, BOJA 10/08/2005), Mercedes García Rivera.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA
Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento

Núm. 5.361

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar el inicio del expediente del Proyecto de Reparcelación del P.E.R.I. B-10 «Canónigo Álvaro Pizaño» del P.G.O.U. de Córdoba, promovido por la Junta de Compensación, requiriendo al promotor para que durante el trámite de información pública y, en todo caso antes de su aprobación/ratificación, cumplimente las observaciones que se contienen en el informe del Servicio de Planeamiento y las del Servicio de Patrimonio de esta Gerencia, de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la resolución.

SEGUNDO.- Someter el expediente a un periodo de información pública por plazo de veinte días, mediante publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Prensa Local, con notificación individual a todos los propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos, así como a los titulares de bienes y derechos incluidos en la unidad de ejecución.

Córdoba, 20 de abril de 2009.—El Gerente, Fdo.: Francisco Paniagua Merchán.

Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento

Núm. 5.672

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del ED LE-1d «MARRUBIAL-D», promovido por Junta de Compensación.

Las obras se ejecutarán bajo las siguientes condiciones:

1º) Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente y a los Pliegos de Con-

diciones y Presupuestos incluidos en aquél, bajo la supervisión de los técnicos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

2º) El solicitante deberá encomendar la dirección de las obras a un técnico superior particular, quien nombrará bajo su responsabilidad al personal técnico de grado medio y de vigilancia de obras, a fin de poder ejercer la debida inspección de las mismas.

3º) Asimismo deberá comunicar a esta Gerencia con setenta y dos horas de antelación, la fecha de comienzo de las obras, el nombre del contratista que las realice y, en su caso, el de los técnicos directores de las obras, a fin de poder ejercer la debida inspección de las mismas, efectuándose conjuntamente con la Unidad Técnica del Servicio de Planeamiento el replanteo de las obras y suscribiéndose la correspondiente Acta de Replanteo.

SEGUNDO.- Advertir al promotor que en el plazo de los tres meses siguientes a la notificación del acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de urbanización deberá constituir un depósito del 2% del presupuesto de ejecución material (4.516 €) en concepto de control de calidad, para la realización de los ensayos correspondientes.

TERCERO.- Advertir igualmente a la Junta de Compensación que una vez finalizadas estas obras y, antes de su recepción, deberá depositar en esta Gerencia el importe de las futuras obras de urbanización de la Ronda del Marrubial que corresponden a la Unidad de Ejecución LE-1.d.

CUARTO.- Publicar el acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su entrada en vigor.

QUINTO.- Recordar al promotor que de querer simultanear las obras de urbanización y de edificación deberá obtener autorización previa para ello, debiendo depositar en concepto de fianza, un aval equivalente al 100% del Presupuesto de Urbanización (incluidos honorarios profesionales, beneficio industrial e I.V.A.), asumiendo establecidos en el artículo cuarenta y uno del Reglamento de Gestión Urbanística.

SEXTO.- Notificar la presente Resolución al promotor, significándole que contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición de carácter potestativo ante el mismo Órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del acto, o Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de 2 meses a contar también desde el día siguiente al de notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y artículo 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta de Recurso de Reposición interpuesto, lo que producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución expresa del mismo.

Córdoba, 26 de mayo de 2009.—El Gerente, Fdo.: Francisco Paniagua Merchán.

—————
**Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento**

Núm. 5.676

Refª.: Planeamiento/PVJ 4.2.1 10/2008

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba en sesión celebrada el día 4 de Mayo de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación del Actuación de la Junta de Compensación del P.E.R.I. B-22a "Asomadilla Norte", presentado por D. Miguel Granados Fernández, Dña. Dolores Granados Fernández, D. Alfonso Muñoz Agüera y Dña. María Sevilla Recio, D. Miguel Ariza Cañete, D. Rafael Ariza Cañete y D. Ángel Marín Cano, en representación de Construcciones Marín Hilinguer, S.L., como propietarios de fincas incluidas en dicho ámbito que representa mas del 50% de la superficie de dicha Unidad de Ejecución

Segundo.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Tercero.- Notificar personalmente a los propietarios afectados, requiriendo a los que no lo hubiesen hecho para que soliciten su incorporación a la Junta de Compensación en el plazo de un mes

contado desde la notificación, con la advertencia de reparcelación forzosa o expropiación según proceda.

Cuarto.- Requerir a los propietarios que se hubiesen incorporado para que constituyan la Junta de Compensación mediante Escritura Pública, en la que designarán los cargos del Órgano Rector, que habrán de recaer necesariamente en personas físicas.

Quinto.- La incorporación de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a la Junta de Compensación como titular de los bienes comprendidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución, nombrando a su Presidente para que se integre en la misma en defensa de los intereses municipales.

Sexto.- Designar como representante municipal para integrarse en la Asamblea General y el Consejo Rector de la Junta de Compensación al Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Séptimo.- Notificar la presente Resolución al promotor y demás interesados en el expediente, significándoles que contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición de carácter potestativo ante el mismo Órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del acto, o Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de 2 meses a contar también desde el día siguiente al de notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y artículo 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta de Recurso de Reposición interpuesto, lo que producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución Expresa del mismo.

Córdoba, 20 de mayo de 2009.— El Gerente, Fdo.: Francisco Paniagua Mechán.

—————
Núm. 6.042

**Exposición pública del reglamento
de los cementerios municipales de Córdoba**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el 13 de mayo de 2009, ha aprobado inicialmente el Reglamento de los Cementerios Municipales de Córdoba.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en los artículos 49 de la Ley de Bases de Régimen Local y 196 del Reglamento de Organización, y Funcionamiento y Régimen Jurídico las Entidades Locales, a fin de que durante el plazo de treinta días a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia puedan ser examinados en las Dependencias de Secretaría de esta Casa Consistorial y presentar en su caso las reclamaciones y sugerencias que con respecto a los mismos se considere conveniente, con la expresa advertencia, de que si transcurrido dicho plazo no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente aprobado.

Córdoba, a 3 de junio de 2009.— El Alcalde, Fdo.: Andrés Ocaña Rabadán.

CARCABUEY

Núm. 5.585

A N U N C I O

D. Rafael Sicilia Luque, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carcabuey, mediante el presente hace saber:

Que el día 5 de mayo y mediante la adopción del correspondiente acuerdo plenario y de conformidad con el régimen previsto en la Ley 25/1.998 de 13 de Julio, se procedió a la aprobación de la Ordenanza siguiente:

- Ordenanza reguladora del ejercicio del comercio fuera de establecimientos comerciales permanentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1.988 de 28 de Diciembre, con la redacción dada por la Ley 50/1.998, y en concordancia con lo fijado en los artículos 15 y siguientes del R.D.L. 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente y el texto íntegro de las Ordenanza, se exponen al público por espacio de 30 días, encontrándose en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición pública, a los efec-

tos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que no se formulen reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey, 22 de mayo del 2009.— El Alcalde, Fdo: Rafael Sicilia Luque.

MONTILLA

Dependencia Administrativa

Sección de Planificación, Gestión y Disciplina Urbanística

Núm. 5.785

A N U N C I O

Por resolución de esta Alcaldía, de fecha 01 de junio de 2009, se acordó:

1º.- Admitir a trámite el Proyecto de Reparcelación de la UE-8.1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, promovido por la Junta de Compensación de dicha unidad de ejecución, sin perjuicio de la presentación de la certificación a la que hace referencia el informe emitido, del que se dará traslado a la entidad promotora del expediente, con anterioridad a la ratificación del documento presentado.

2º.- Someter el proyecto a información pública por plazo de veinte días mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y prensa provincial y notificación individual a los titulares de bienes y derechos incluidos en la unidad de ejecución, así como a todos los propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos.

Lo que se hace público, a fin de que durante el plazo antes indicado, puedan los interesados examinar el expediente en este Ayuntamiento (Servicio Técnico Municipal – sito en C/ Conde de la Cortina, nº 24) y plantear cuantas alegaciones y sugerencias se estimen convenientes.

Montilla, 1 de junio de 2009.— La Alcaldesa Presidenta, Fdo: Rosa Lucia Polonio Contreras.

ALCARACEJOS

Núm. 6.015

A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 169.1 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, se pone en general conocimiento que en la Intervención de esta Entidad Local se encuentra expuesto al público el expediente del Presupuesto General para 2009, que fue aprobado inicialmente en la Sesión Extra-ordinaria del Pleno celebrada el día 28 de mayo de 2009, acuerdo que será definitivo si no se presentara reclamación o sugerencia alguna.

Los interesados legitimados según lo previsto por el Art. 170.1 de la citada Ley de Haciendas Locales, y por alguno de los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho Art. 170, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes requisitos:

A.- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En Alcaracejos a 3 de junio de 2009.—El Alcalde, Fdo.: Luciano Cabrera Gil.

EL CARPIO

Núm. 6.025

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, han dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraban empadronados, desconociéndose si han solicitado el alta en el padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Antonio García Expósito: C/Barrionuevo nº 32

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

dico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial, el interesado podrá presentar en este Ayuntamiento los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

En El Carpio a 5 de junio de 2009.— El Alcalde, Fdo. Alfonso Benavides Jurado.

FERNÁN NÚÑEZ

Núm. 6.029

A N U N C I O

Por Resolución de la Alcaldía nº 090529001URB de fecha 29 de mayo de 2009, se inicia procedimiento para restablecer las condiciones de salubridad y seguridad en el solar sito en la Calle Veracruz 33 de la localidad propiedad de don José López Martínez y doña Josefa Guzmán Moreno.

Intentada la notificación, mediante correo certificado con acuse de recibo, a don José López Martínez y doña Josefa Guzmán Moreno, a su último domicilio conocido, sito en Calle Veracruz 33 de Fernán Núñez, y no habiéndose podido realizar.

En cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, para su público conocimiento.

Fernán-Núñez a 12 de junio de 2009.— La Alcaldesa-Presidenta, Isabel Niñoles Ferrández.

Núm. 6.060

Doña Isabel Niñoles Ferrández, Alcaldesa del Ayuntamiento de Fernán Núñez, hace saber:

Que terminado el plazo de exposición al público de la creación de la ordenanza reguladora de la tasa por ayuda a domicilio, sin que se hayan formulado reclamaciones u observaciones, se publica su texto íntegro para general conocimiento:

ORDENAZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE AYUDA A DOMICILIO

Artículo 1.- Fundamento y Naturaleza.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según lo previsto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de acuerdo con la Ley 39/2006, de 14 de Diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, así como lo dispuesto en la Orden de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de la Junta de Andalucía de fecha de 15 de Noviembre de 2007 por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma, y al Convenio Marco de colaboración entre la Excmá Diputación Provincial de Córdoba y las Entidades Locales de la Provincia con población inferior a 20.000 habitantes para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio, al que este Ayuntamiento aprobó su adhesión mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 27/10/2008, se establece la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Público de Ayuda a domicilio.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el objeto y hecho imponible de esta Tasa, la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio llevado a cabo en Montoro, en los términos y condiciones reguladas en el Reglamento correspondiente de Funcionamiento del Servicio de Ayuda a Domicilio y demás normativa aplicable.

Artículo 3.- Sujetos Pasivos.

1.- Están obligados al pago de la presente Tasa, por sí mismas o en representación de su unidad de convivencia, todas aquellas

personas que teniendo reconocida la situación de dependencia por Resolución de la Comunidad Autónoma, se les haya prescrito el Servicio de Ayuda a Domicilio en el correspondiente Programa Individual de Atención y sean receptoras o beneficiarias de los servicios, toda vez que residentes en Montoro.

2.- De igual forma, serán sujetos pasivos las personas o unidades de convivencia que, no teniendo reconocida la situación de dependencia, o teniéndola no le corresponda la efectividad del derecho a las prestaciones de dependencia, en los términos establecidos en la Ley 39/2006, de 14 de Diciembre, reciban o se beneficien del Servicio de Ayuda a Domicilio prescrito por los Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación de Córdoba en los términos establecidos en el Reglamento del Instituto Provincial de Bienestar Social para la gestión del funcionamiento del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio, y residan en Montoro.

3.- También serán sujetos pasivos las personas o unidades de convivencia que, no teniendo reconocida la situación de dependencia, o teniéndola no le corresponda la efectividad del derecho a las prestaciones de dependencia, en los términos establecidos en la Ley 39/2006, de 14 de Diciembre, ni reciban la ayuda de la Diputación Provincial recogida en el punto 2, reciban o se beneficien del Servicio del Programa Municipal de Mayores, definido en el apdo c) de la estipulación primera del Convenio Marco de colaboración entre la Excmá Diputación Provincial de Córdoba y las Entidades Locales de la Provincia con población inferior a 20.000 habitantes para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.

Artículo 4.- Responsables.

1.- La responsabilidad será asumida en los términos establecidos en el art. 41 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables solidarios o subsidiarios, las personas o entidades que se refieren, respectivamente, los artículos 42 y 43 de la Ley General Tributaria, sin perjuicio de que las leyes establezcan otros supuestos del pago, que serán asumidos en los términos establecidos en la Ley General Tributaria.

3.- El procedimiento para declarar y exigir la responsabilidad solidaria o subsidiaria, será el previsto, respectivamente, en los artículos 175 y 176 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Exenciones, reducciones y bonificaciones.

En lo relativo a las exenciones, reducciones y bonificaciones, se estará a lo dispuesto en la normativa tributaria de aplicación, y en congruencia con lo establecido en dicha normativa a lo dispuesto en el Orden de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social, de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en su caso demás Reglamentos que puedan ser de aplicación.

Artículo 6.- Cuota Tributaria.

La cuota tributaria a que está obligado el beneficiario por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio consistirá en un porcentaje del coste del servicio, en función a su capacidad económica demostrada, en aplicación de la tabla contenida en Anexo III de la Orden de 15 de noviembre de 2007, conforme al siguiente tenor:

1.- Para la Ayuda a Domicilio proveniente del Sistema de la Dependencia, la cuota a satisfacer por el beneficiario del servicio será la establecida por la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social en la propia Resolución de aprobación del Plan Individualizado de Atención y reconocimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio; considerándose coste del servicio a estos solos efectos la cuantía de referencia establecida por la propia Administración Autonómica, según lo dispuesto en el art. 22.3 y Anexo III de la Orden de 15 de noviembre.

2.- Para la Ayuda a Domicilio derivada como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios, la cuota a satisfacer por el beneficiario consistirá en un porcentaje del coste del servicio, determinado referenciado anualmente por la Diputación Provincial para todos los municipios de la provincia < 20.000 habitantes, al que se le aplicarán –una vez determinada su capacidad económica- los porcentajes señalados en la Tabla precedente y establecida en el Anexo III de la Orden de 15 de noviembre de 2007.

3.- Para la Ayuda a Domicilio derivada del Programa Municipal de Mayores, definido en el apdo c) de la estipulación primera del Convenio Marco de colaboración entre la Excmá Diputación Provincial de Córdoba y las Entidades Locales de la Provincia con población inferior a 20.000 habitantes para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio, la cuota a satisfacer por el beneficiario

será un porcentaje del coste del servicio, determinado referenciado anualmente por la Diputación Provincial para todos los municipios de la provincia < 20.000 habitantes, al que se le aplicarán – una vez determinada su capacidad económica- los porcentajes señalados en la Tabla precedente y establecida en el Anexo III de la Orden de 15 de Noviembre de 2007.

4.- Para las unidades de convivencia que en su proyecto de intervención familiar esté previsto se tendrá en cuenta, a efectos de aplicación de la Tabla adjunta, la renta per capita anual, definida como la suma de la renta de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia, dividida por el número de miembros de la misma.

Artículo 7.- Capacidad económica personal.

La capacidad económica personal se determinará en atención a la renta y al patrimonio, según lo establecido en el art. 23 de la Orden de 15 de noviembre de 2007 de Ayuda a domicilio o normativa que la desarrolle o complementa.

Se considera renta los rendimientos derivados tanto del trabajo como del capital. Se entenderá por rentas del trabajo las retribuciones, tanto dinerarias como en especie, derivadas del ejercicio de actividades por cuenta propia o ajena, equiparándose a éstas las prestaciones reconocidas por cualquiera de los regímenes de previsión social, financiados con cargo a recursos públicos o ajenos.

Como rentas de capital se computarán la totalidad de los ingresos que provengan de elementos patrimoniales, tanto de bienes como derechos, considerándose según sus rendimientos efectivos.

A aquellas personas obligadas a presentar la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se les computará como renta, a efectos de lo dispuesto en este artículo, la cuantía que figure como parte general de la base imponible en la declaración del impuesto citado. A aquellas personas que no tengan obligación de presentar la declaración mencionada o que presenten declaración conjunta se les determinará la cuantía de la renta con los mismos criterios utilizados para calcular la parte general de la base imponible.

Se considera patrimonio el conjunto de bienes y derechos de contenido económico de titularidad de la persona usuaria, con deducción de las cargas y gravámenes que disminuyan su valor, así como de las deudas y obligaciones personales de las que deba responder.

Sólo se tendrán en cuenta, a efectos de cómputo de patrimonio, los bienes y derechos de aquellas personas que tengan obligación de presentar la declaración sobre patrimonio, regulada por la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio. No se considerará patrimonio, a estos efectos, la vivienda habitual.

La capacidad económica final del solicitante será la correspondiente a su renta, modificada al alza por la suma de un 5% de la base liquidable del Impuesto sobre el Patrimonio, reducida por el valor de la vivienda habitual, a partir de los 65 años de edad, un 3% de los 35 a los 65 años y un 1% los menores de 35 años.

El período a computar para determinar la determinación de la renta y del patrimonio será el correspondiente al año natural inmediatamente anterior al reconocimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Artículo 8.- Devengo y liquidación de cuotas.

1.- Se devengará la tasa y nacerá la obligación de contribuir, desde el momento en que se inicie la prestación de los servicios que se incluyen en el hecho imponible.

2.- Las cuotas exigibles por esta Tasa público se liquidarán mensualmente.

Artículo 9.- Régimen de declaración e ingreso.

El Ayuntamiento de Fernán Núñez aplicando la normativa vigente y utilizando si lo estima necesario los servicios del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, será el encargado del proceso comprensivo de la liquidación, inspección y recaudación de las cuotas tributarias reflejadas en la presente Ordenanza.

La Tasa podrá exigirse en régimen de autoliquidación.

Artículo 10.- Infracciones y sanciones.

1.- El incumplimiento del deber de contribuir en el coste del servicio en función de su capacidad económica dará lugar a la suspensión del servicio, y en su caso a la extinción, según lo dispuesto en el Reglamento correspondiente para la Gestión del Funcionamiento del Servicio de Ayuda a Domicilio.

2.- En materia de infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria, Ley de Haciendas Locales, y en sus disposiciones complementarias y de desarrollo.

Artículo 11.- Derecho Supletorio.

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo previsto en la Ley General Tributaria, Ley de Haciendas Locales y demás derecho concordante vigente o que pueda promulgarse.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y empezará a regir al día siguiente de la publicación íntegra de su texto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y estará vigente en tanto no se apruebe su modificación o derogación expresa».

En Fernán Núñez, a 13 de mayo de 2009.— La Alcadesa, Isabel Niñoles Ferránedz.

Núm. 6.061
A N U N C I O

Publicado el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 97 de fecha 26 de mayo de 2009, el anuncio nº 4.956 relativo a la aprobación inicial de los expedientes de modificación de crédito 11/09 por Crédito Extraordinario y 12/09 por Suplemento de Crédito, y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamaciones, conforme a los artículos 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se entienden definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

El resumen de las modificaciones es el siguiente:

Crédito Extraordinario 11/09:

Incrementa:

Capítulo 1 85.000,00 euros
Capítulo 2 93.350,00 euros
Capítulo 6 84.809,34 euros

Financia:

Capítulo 8 263.159,34 euros

Suplemento de Crédito 12/09:

Incrementa:

Capítulo 2 11.720,00 euros
Capítulo 6 241.785,88 euros
Capítulo 7 82.500,00 euros

Financia:

Capítulo 8 333.005,88 euros

En Fernán Núñez a 15 de junio de 2009.— La Alcadesa, Isabel Niñoles Ferránedz.

PALMA DEL RÍO

Núm. 6.030
A N U N C I O

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo del 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

QUINTO.- ESTATUTOS CONSEJO SECTORIAL MUNICIPAL DE SEGURIDAD, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 20 de mayo del 2009, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (12), PP (3), IU-LV-CA (1) y las abstenciones de PA (3), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Creación del Consejo Sectorial Municipal de Seguridad, Movilidad y Protección Civil.

SEGUNDO.- Aprobación inicial de los Estatutos del Consejo Sectorial Municipal de Seguridad, Movilidad y Protección Civil, que al final se transcribe.

TERCERO.- Someter dichos Estatutos a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo que se somete a información pública, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por plazo de 30 días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En caso de no presentarse, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Durante dicho período quedará el expediente de manifiesto en la Secretaría de este Iltre. Ayuntamiento, a disposición de cual-

quiera que quiera examinarlo, de lunes a viernes en horario de oficina.

Palma del Río a 11 de junio de 2009.— El Segundo Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

RUTE

Núm. 6.145

Francisco Javier Altamirano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba), hace saber:

Que de conformidad con los artículos 177 y 169.1 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que el Ayuntamiento de Rute en sesión plenaria celebrada el día 7 de mayo de 2009 acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos núm. 14/2009, modalidad crédito extraordinario, y sometido el expediente al trámite de exposición pública mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, no se han presentado alegaciones, por lo que se entiende aprobado definitivamente, procediéndose a la publicación de las partidas afectadas:

PARTIDAS GENERADAS POR LA MODIFICACIÓN

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
121,0	150,00 Productividad Funcionarios Admón. General	1.615,00€
442,1	150,00 Productividad Funcionarios Servicio Basura	500,00€
511,1	150,00 Productividad Funcionarios Urbanismo	2.205,00€
611,0	150,00 Productividad Funcionarios Serv. Financiero	1.955,00€
TOTAL		6.275,00€

BAJAS POR ANULACIÓN QUE FINANCIAN LA MODIFICACIÓN

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
121,0	224,01 Seguro Responsabilidad Civil	6.275,00€
TOTAL		6.275,00€

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen la Ley 29/1998 de dicha jurisdicción.

En Rute, a 15 de junio de 2009.—El Alcalde, Fdo.: Francisco Javier Altamirano Sánchez.

PUENTE GENIL

Núm. 6.170
A N U N C I O

Aprobados definitivamente por Decreto de esta Alcaldía Presidencia de fecha 11 de junio de 2009, los Estatutos y Bases de Actuación para constitución de la Junta de Compensación del Plan Parcial I-4 del Plan Parcial I-4 del Plan General de Ordenación Urbanística de Puente Genil, y en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público para general conocimiento.

Dichos Estatutos y Bases son los mismos que los publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 223, de fecha 11 de diciembre de 2008.

Durante el periodo de exposición pública a que fueron sometidos se presentó una alegación, desestimándose la misma.

Asimismo se designó, como representante de la Administración actuante en la Junta de compensación, al Sr. Alcalde-Presidente don Manuel Baena Cobos, y como representante del Excmo. Ayuntamiento, como propietario, a don José Luis Aires Rosales, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo.

Puente Genil, 11 de junio de 2009.—El Alcalde Presidente, Fdo. Manuel Baena Cobos.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 6.179
A N U N C I O

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de este Ayuntamiento, aprobando inicialmente la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones Municipales, durante el plazo de 30 días hábiles, desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 85, de fecha 08/05/2009, anuncio nº. 4.460 y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento; y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, el acuerdo de aprobación inicial queda elevado a definitivo, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; insertándose a continuación el texto íntegro de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones Municipales.

ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES MUNICIPALES

Con la finalidad de regular un tratamiento homogéneo de la relación jurídica de las subvenciones en las diferentes Administraciones Públicas, se ha aprobado la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Se trata de responder adecuadamente a las necesidades que la actividad de fomento de las Administraciones Públicas exige actualmente en los aspectos de transparencia, control financiero y régimen sancionador.

El art. 3.1b) de la ley incluye a las entidades que integran la Administración Local en el ámbito de aplicación subjetiva, imponiendo el art. 9 la obligación de aprobar con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, las bases reguladoras de concesión en los términos previstos en la Ley.

El art. 17.2 de la ley establece que las bases reguladoras de las subvenciones de las Corporaciones Locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

Por los motivos expuestos, se ha considerado la conveniencia de elaborar una Ordenanza General de Subvenciones que contemple las actividades de tipo social, cultural deportiva, y otras, cuyas convocatorias son las más frecuentes en el ámbito municipal, precisamente por su carácter complementario de los servicios públicos tradicionales, y de esta forma, cumplir con las obligaciones legales impuestas, previas a la aprobación de las diferentes convocatorias de subvenciones.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. Objeto.

Esta ordenanza tiene por objeto regular y fijar los criterios y el procedimiento de concesión de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el ámbito territorial del municipio de Aguilar de la Frontera.

Con estas bases reguladoras se pretende definir unos objetivos y garantizar a los ciudadanos y entidades, en igualdad de condiciones, el acceso a estas prestaciones para servicios y actividades que complementen o suplan los atribuidos a la competencia local.

ARTICULO 2. Concepto.

1.- Tendrá la consideración de subvención toda disposición dineraria realizada directa o indirectamente, con cargo a los presupuestos municipales, que otorgue la Corporación, en materias de competencia del municipio y que cumplan los siguientes requisitos:

a.- Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

b.- Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieren establecido en esta ordenanza y normas de las convocatorias específicas.

c.- Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

2.- Quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta ordenanza los premios que se otorguen si la previa solicitud del beneficiario, así como el otorgamiento a los Grupos Políticos Locales de la dotación económica prevista en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, reguladora de Bases del Régimen Local, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Adicional Décima de la Ley General de Subvenciones.

ARTICULO 3. Principios.

La concesión y gestión de las subvenciones atenderá a los siguientes principios:

a.- publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

b.- eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Corporación.

c.- eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Además el otorgamiento de las subvenciones tendrá carácter voluntario y eventual, no será invocable como precedente y no será exigible aumento o revisión de la subvención.

ARTICULO 4. Normativa.

Los procedimientos de concesión de subvenciones para las actividades que se indican en la presente ordenanza, deberán ajustarse a la presente norma, y en lo no previsto en ella, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento de la misma, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en cuanto resulte de aplicación a las Corporaciones Locales y demás normativa legal aplicable.

CAPITULO II

BENEFICIARIOS. OBLIGACIONES.

ARTICULO 5. Beneficiarios.

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona física que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Tendrán igualmente la consideración de beneficiario las personas jurídicas así como los miembros asociados de la misma, que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta de la persona jurídica.

También podrán acceder a la condición de beneficiario las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos o actividades que motivan la concesión de la subvención.

Se ha de acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley 38/2003, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en la Ordenanza General de Subvenciones:

- Estar legalmente constituidas a la fecha de la presentación de la solicitud.

- Estar al corriente en las obligaciones fiscales con el ayuntamiento y no tener pendiente de justificación subvenciones recibidas con anterioridad.

No podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias que a continuación se expresan, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

- Haber sido condenadas mediante Sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

ARTICULO 6. Obligaciones.

Son obligaciones de los beneficiarios:

1. Cumplir el proyecto o actividad que fundamentó la concesión de la subvención.

2. Justificar ante el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y finalidad que determine la concesión de la subvención.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.

4. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a este Ayuntamiento.

6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, o en su

caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.

8. Deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, con el logotipo aprobado por el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

9. Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de la LGS.

CAPITULO III

ACTIVIDADES OBJETO DE SUBVENCIÓN

ARTICULO 7. Actividades o proyectos subvencionables.

Serán subvencionables las actividades programadas en las convocatorias específicas, que sean complementarias de la actividad municipal y susceptibles de subvencionar por dirigirse a un colectivo de población determinado.

CAPITULO IV

LAS CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES

ARTICULO 8. Publicidad.

Las convocatorias de subvenciones que se aprueben deberán ajustarse en todo caso a las presentes normas, haciendo especial indicación de las mismas. Deberán fijar necesariamente los contenidos que se relacionan en el art. 23 de la Ley General de Subvenciones, y publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

ARTICULO 9. Principios generales.

Con carácter general y sin perjuicio de los criterios propios que se establezcan en las respectivas convocatorias, éstas deberán respetar en todo caso para el otorgamiento de las subvenciones, los siguientes principios:

- Interés general de la actividad y beneficio para los ciudadanos de Aguilar de la Frontera.
- Inexistencia o déficit de actividades análogas.
- Prioridad para aquellas actividades que sin la subvención serían de difícil puesta en funcionamiento.

ARTICULO 10. Principios económicos.

Las respectivas convocatorias fijarán las cuantías máximas de las subvenciones susceptibles de concesión, imputables a las partidas presupuestarias y con los créditos disponibles, atendiendo en todo caso, a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

La cuantía de la subvención podrá venir determinada de forma individualizada o bien resultar de la aplicación de porcentajes destinados a gastos o actividades que se fijen en la convocatoria.

En cualquier caso, la cuantía máxima subvencionable no podrá superar el importe solicitado ni el total de la actividad.

Siempre que así se establezca en la respectiva convocatoria, el importe no concedido podrá prorratearse entre los beneficiarios de la convocatoria, sin superar el importe máximo global.

Será la convocatoria la que determine el régimen de compatibilidad o incompatibilidad para la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, así como la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados. Estos últimos supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

En caso de su no previsión en la respectiva convocatoria, el pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad o proyecto.

CAPITULO V

PROCEDIMIENTOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

ARTICULO 11. Procedimientos de concesión de subvenciones.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer, previa prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

No obstante lo anterior, no será preciso fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas cuando el crédito consignado en la convocatoria sea suficiente para atenderlas a todas, una vez finalizado el plazo para la presentación.

Las subvenciones podrán concederse de forma directa mediante una propuesta del órgano correspondiente en la que deberá motivarse la elección de este procedimiento por la concurrencia de alguna de las circunstancias que se recogen en cada una de las modalidades que se regulan en el artículo 20 de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 12. Publicidad de las subvenciones concedidas.

Se deberán publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia las subvenciones concedidas, cuando consideradas individualmente, superen la cuantía de 3.000 euros, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a la indicada, se deberá publicar un extracto de las mismas, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y tabloneros de anuncios de los Concejales si los tuvieren. Este extracto deberá contener como mínimo la expresión de la convocatoria, beneficiarios y cuantía de las subvenciones.

No será necesaria la publicación de los datos del beneficiario cuando por razón del objeto de la subvención, pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas, y así se haya previsto en la convocatoria reguladora.

Sección 1ª. Procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

ARTÍCULO 13. Iniciación.

El procedimiento de concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio.

La iniciación de oficio se llevará a cabo mediante convocatoria, aprobada por el Pleno Municipal.

Las convocatorias podrán aprobarse en un ejercicio presupuestario anterior a aquel en el que vaya a tener lugar la resolución de la misma, siempre que la ejecución del gasto se realice en la misma anualidad en que se produce la concesión y exista crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto en el presupuesto del ejercicio en que se aprueba la convocatoria o en el correspondiente al ejercicio siguiente, en el cual se adquirirá el compromiso de gasto como consecuencia de la aprobación de la resolución de la concesión.

ARTÍCULO 14. Solicitudes y documentación a presentar.

1.- Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, dirigidas al Sr. Alcalde y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Acuerdo de los órganos representativos de la entidad solicitante, o escrito del representante o de la persona física, que justifique la necesidad de la subvención solicitada.
- Memoria de las actividades para las que solicita subvención, con presupuesto detallado por actividades y partidas.
- Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa misma actividad.
- Cualquier otra documentación o justificación que a efectos de comprobación o concreción de datos pueda acordarse en las respectivas convocatorias de concesión de las subvenciones.

2.- Siempre que así se establezca en las convocatorias, se podrá admitir la sustitución de la presentación de determinados documentos por una declaración responsable del solicitante. En este caso, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención, se deberá requerir la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la citada declaración, en un plazo no superior a 15 días.

3.- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el instructor requerirá al interesado para que subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 71 de la ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ARTICULO 15. Órgano de Instrucción.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a los técnicos de los servicios municipales de la concejalía que promueva la convocatoria. Realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

ARTICULO 16. Órgano colegiado.

A los efectos previstos en el art. 22.1 de la LGS, el órgano colegiado competente para la propuesta de concesión estará compuesto por un concejal en representación de cada uno de los grupos municipales, por los concejales de Cultura, Deportes y Festejos y presidido por el Sr. Alcalde o concejal en quien delegue.

ARTICULO 17. Propuesta de resolución provisional.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que establezca la convocatoria, tales como tabloneros de anuncios o notificaciones ordinarias, y se concederá un plazo de diez días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de la concesión.

ARTICULO 18. Órgano concedente.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente, que será el Pleno Municipal, por el órgano colegiado a través del órgano instructor.

ARTICULO 19. Resolución.

La resolución deberá contener además del solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso y de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se instará del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, en un plazo máximo e improrrogable de diez días, siempre que así se establezca en las convocatorias respectivas. De no hacerlo, se entenderá desistido de su petición, circunstancia que deberá notificarse según lo previsto en la LRJPAC.

Sección 2ª. Del procedimiento de concesión directa.**ARTICULO 20. Concesión directa.**

Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

A) **NOMINATIVAS:** las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Entidad, en los términos recogidos en las resoluciones de concesión o en los Convenios y en esta Ordenanza. Si durante el ejercicio presupuestario surge la necesidad de formalizar convenio, se instruirá expediente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que se contemple la obligación de año en curso y figurando entre las subvenciones nominativas de los ejercicios siguientes aquellas cuya ejecución corresponda a tales ejercicios.

El presupuesto municipal contendrá el nombre del beneficiario, el objeto de la subvención y su cuantía. En todo caso, la concesión de tales subvenciones dependerá de la aprobación del programa, instrumento o convenio respectivo y la decisión del Órgano

de Gobierno competente para su aprobación, sin que tales subvenciones puedan ser exigibles por los beneficiarios.

En las bases de ejecución del presupuesto se indicarán las partidas presupuestarias con cargo a las cuales se financiarán las subvenciones de este tipo, que se formalizarán mediante Convenio en el que se determinará la forma de pago y la justificación de la subvención, lo que se llevará a cabo en la forma y plazo que determinen las bases de ejecución, y en su defecto, en la forma establecida en el artículo 21 de esta Ordenanza.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio y terminará con la resolución de concesión o aprobación del convenio, que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión, a efectos de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

B) **OBLIGATORIAS.** Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una Norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia Normativa.

C) **EXCEPCIONALES.** Con carácter excepcional podrán concederse subvenciones destinadas a fomentar la ejecución de inversiones y la realización de actividades o subvencionar la concurrencia de una determinada situación, siempre que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Para valorar el grado de excepcionalidad, podrán analizarse, entre otros criterios indicativos, no limitativos, el grado de repercusión de la actividad objeto de subvención en el municipio, la incidencia en la actividad económica local, los antecedentes históricos, el fomento de singularidades culturales, la colaboración con los programas públicos de apoyo a colectivos especialmente necesitados, la promoción turística municipal.

El presupuesto General Municipal contendrá la consignación que se destinará a la concesión de estas subvenciones.

ARTICULO 21. Procedimiento de concesión de las subvenciones excepcionales.

El expediente a tramitar por el que se concedan subvenciones excepcionales contendrá la siguiente documentación:

1. Providencia firmada por el Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento en la que se justifiquen los extremos a que se alude en el párrafo segundo del apartado C) del artículo 20 de la presente Ordenanza mediante la memoria a que alude el artículo 67.3 a) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

2. Fiscalización previa e Informe de Intervención sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 38/2003 y en esta Ordenanza.

3. Resolución de la Junta de Gobierno Local, aprobando la concesión o denegación de la subvención

Las condiciones de todo tipo aplicables a estas subvenciones se establecerán en la Resolución o Acuerdo del Órgano de Gobierno competente para su concesión.

CAPITULO VI**GASTOS SUBVENCIONABLES JUSTIFICACION Y PAGO****ARTICULO 22. Gastos subvencionables.**

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido en las convocatorias. Los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto o actividad subvencionada y los de administración específicos, son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Impuestos personales sobre la renta.

Salvo que el órgano concedente a través de la aprobación de las convocatorias establezca lo contrario, según lo establecido en el art. 32.1 de la Ley General de Subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado durante el periodo que se establezca en la respectiva convocatoria.

ARTICULO 23. Pago.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a este Ayuntamiento o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

El Servicio administrativo correspondiente deberá remitir los expedientes a la Intervención Municipal con informe que acredite la adecuación de la documentación solicitada y el proyecto o actividad subvencionable, a las bases de la convocatoria.

ARTICULO 24. Justificación.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención, se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Esta cuenta justificativa deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Su presentación se realizará como máximo en el plazo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, y que en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

ARTICULO 25.

Las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el receptor, no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

CAPITULO VIII**PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO****ARTICULO 26. Reintegro.**

El órgano concedente será el competente para exigir del beneficiario el reintegro de subvenciones mediante la resolución del procedimiento regulado en la LGS, cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades percibidas establecidos en el artículo treinta y siete de la ley.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.

Prescribirá a los cuatro años el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro, computándose según lo establecido en el art. 39 de la ley.

CAPITULO IX**INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS
PROCEDIMIENTO SANCIONADOR****ARTICULO 27.**

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones y serán sancionables incluso a título de simple negligencia.

Se atenderá en cuanto a tipificación y procedimiento a lo previsto en el título IV de la citada ley.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, entrando en vigor transcurridos quince días hábiles de su publicación, conforme lo establecido en el art. 70.2 en relación con el art. 65.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde esta publicación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Aguilar de la Frontera, 15 de junio de 2009.—El Alcalde, Fdo. Francisco Paniagua Molina.

BENAMEJÍ

Núm. 6.241

A N U N C I O

En sesión plenaria con carácter extraordinario de este Ayuntamiento celebrada el pasado día 05 de junio de 2.009, en relación con el punto III.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA ASIGNACION ECONOMICA A GRUPOS MUNICIPALES, fue adoptado el siguiente acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente:

PRIMERA.- ASIGNAR a los grupos políticos que integran la Corporación Municipal la siguiente dotación económica:

- Componente fijo: 100 € anuales.
- Componente variable: 1.530 € por concejal de cada grupo político (marzo a diciembre 2009)

SEGUNDA.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los portavoces de cada grupo político e insertar anuncio de adopción del presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento en Benamejí a 11 de junio de 2009.— El Alcalde, José Roper Pedrosa.

Núm. 6.242

A N U N C I O

En sesión plenaria con carácter extraordinario de este Ayuntamiento celebrada el pasado día 05 de junio de 2.009, en relación con el punto IV.- RECONOCIMIENTO DE DEDICACION EXCLUSIVA O PARCIAL A MIEMBROS DE LA CORPORACION, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente:

PRIMERA.- DETERMINAR que los cargos de Concejal de Obras y Urbanismo y Concejal de Desarrollo Económico, realicen sus funciones en régimen de dedicación total por ser necesario para el buen funcionamiento de este Ayuntamiento.,

SEGUNDA.- ESTABLECER a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación, se relacionan, siendo de igual cuantía que las del ejercicio anterior, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:

- El cargo de concejal delegado de Obras Públicas y Urbanismo, percibirá una retribución anual bruta de 34.160 €.
- El cargo de Concejal de Desarrollo Económico, percibirá una retribución anual bruta de 18.815,28 €.

TERCERA.- PUBLICAR en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de forma íntegra el acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento en Benamejí a 11 de junio de 2009.— El Alcalde, José Roper Pedrosa.

Núm. 6.243

A N U N C I O

En sesión plenaria con carácter extraordinario de este Ayuntamiento celebrada el pasado día 05 de junio de 2.009, en relación con el punto V.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA INDEMNIZACION A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, se adoptó acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente:

PRIMERA.- INDEMNIZAR a los miembros de la Junta de Gobierno Local por su asistencia efectiva a las sesiones que se celebren las siguientes cantidades:

- Presidente: 75 €.
- Vocales: 50 €.

SEGUNDA.- PUBLICAR el presente acuerdo que, a tal efecto, se adopte el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

TERCERA.- DAR traslado del presente acuerdo al Área de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento en Benamejí a 11 de junio de 2009.— El Alcalde, José Roper Pedrosa.

Núm. 6.253

A N U N C I O

Por acuerdo de la Junta Local de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2009, fue adoptado, entre otros, el siguiente Acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente:

IX.- APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACION DEL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL 01 (PPR01 en adelante) DE LAS NNSS DE ESTE MUNICIPIO PROMOVIDO POR LA JUNTA DE COMPENSACION DE DICHOS PLAN.

PRIMERA.- APROBAR/RATIFICAR definitivamente el proyecto de reparcelación del PPR01 de las NNSS de este municipio y cuya ejecución ha sido promovida por la Junta de Compensación del citado Plan, y cuya redacción ha sido ejecutada por el Arquitecto Técnico D. Eladio Aliste Moliz poniendo de manifiesto que este acuerdo pone fin a la vía administrativa.

SEGUNDA.- ACEPTAR las superficies de cesión obligatoria y gratuita, en pleno dominio y libre de cargas, que figuran descritas en el documento, así como la cesión correspondiente al 10% del aprovechamiento urbanístico.

TERCERA.- DECLARAR extinguidos los arrendamientos y cargas que resulten incompatibles con la reparcelación.

CUARTA.- PUBLICAR el acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como notificar el mismo a los interesados con certificación administrativa a la que se refiere el art. 2 y 7 del Reglamento Hipotecario Urbanístico, salvo que el instrumento de equidistribución se protocolarice en escritura pública y así se ponga de manifiesto.

QUINTA.- NOTIFICAR individualmente el presente acuerdo a los propietarios afectos de la zona.

En Benamejí a 15 de junio de 2009.— El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

BUJALANCE

Núm. 6.050

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de dicho municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicarla al titular de la misma, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

NOMBRE Y APELLIDOS	PASAPORTE/TARJETA RESIDENCIA
Cornelia Calin	X-7710295-M
Ileana Mirea	X-09435070-X
Nicolae Florin Mirea	X-09434974-Y

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los interesados podrán presentar, en el Negociado de Estadística de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1.997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Bujalance a 9 de junio 2009.—El Alcalde, Fdo.: Rafael Cañete Marfil.

TORRECAMPO

Núm. 6.051

A N U N C I O

Por causa de vacaciones, he resuelto delegar la totalidad de mis funciones como Alcalde de Torrecampo durante el mes de julio de 2009 en la Primera Teniente de Alcalde, doña María Elena Santofimia Ruiz.

Torrecampo, 9 de junio de 2009.— El Alcalde, Fdo.: Andrés Sebastián Pastor Romero.

LA CARLOTA

Núm. 6.052

A N U N C I O

D^a Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de 1 de Julio de 1985, y artículos 5.1 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de Junio, de los Jueces de Paz, el Pleno de esta Corporación procederá a la elección y propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de Vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR de esta circunscripción.

Las personas interesadas en ostentar dicho cargo lo podrán solicitar mediante presentación de su correspondiente instancia, en el Registro General de este Ayuntamiento y dirigida a la Alcaldía-Presidentencia, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Con la instancia deberán presentar:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Declaración responsable de reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, para el ingreso en la Carrera Judicial, con independencia de ser o no Licenciado en Derecho.

- Declaración responsable de no estar incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

- Declaración responsable de no estar incurso/a en causa de incompatibilidad y prohibición de las reguladas en los artículos 389 a 397 de la citada Ley, en lo que le sea aplicable.

Todas las personas que lo deseen serán informadas en las Oficinas de este Ayuntamiento, de las condiciones precisas para ostentar dicho cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impidan desempeñar los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

La Carlota, 9 de junio de 2009.— La Alcaldesa-Presidenta, Fdo: Rafaela Crespín Rubio.

Núm. 6.053

A N U N C I O

D^a Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en Ordinaria celebrada el día 29 de Mayo de 2009, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interior del Centro Guadalinfo de La Carlota (Córdoba).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por periodo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva, sin más trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril antes citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Carlota, a 3 de Junio de 2009.— La Alcaldesa-Presidenta, Fdo: Rafaela Crespín Rubio.

MONTORO

Núm. 6.174

A N U N C I O

Visto que con fecha 10 de junio de 2009 ha sido aprobada de forma definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, que ha sido convocada por Resolución de esta Concejalía de Personal de fecha 30 de diciembre de 2008, por el presente en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de 19 de junio de 2007 (BOP nº 127, de 13/07/2007).

Resultando que se ha advertido error material en la transcripción de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

RESUELVO

Primero.- Modificar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el sentido de que D^a. Raquel Guerrero Alcalde, con DNI nº 30.795.774 Q debe figurar como admitida al referido proceso selectivo.

Segundo.- Que se publique esta resolución en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

En Montoro, a 15 de junio de 2009.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADOS****POSADAS**

Núm. 4.986

Don Francisco Palacios Muñoz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Posadas (Córdoba), hago público por el presente:

Que en este Juzgado se siguen Autos de Expediente de Dominio, bajo el número 1.133/08, a instancia de Alfonso Velasco Cardoso, representado por la Procuradora señora Chastang Reyes, sobre reanudación del tracto sucesivo y rectificación de cabida de la siguiente finca:

«Rústica.— Haza de olivar, Grandona Sgunda, sita en La Carlota, con cabida de 9 aranzadas, equivalentes a 3 hectáreas, 12 áreas y 12 centiáreas, que linda: Al Saliente, con otra de don Ramón García; por Mediodía, con la calle realenga nombrada de Felicito; por Poniente y Norte, con otra haza de olivar, de don José Doblás. Finca registral número 2.057».

En los cuales y por resolución de esta fecha se ha admitido a trámite el escrito promoviendo dicho expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente, a fin de que en el plazo de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Posadas, a 15 de abril de 2009.— El Secretario Judicial, Francisco Palacios Muñoz.

PUENTE GENIL

Núm. 5.102

D^a María de la Cabeza Rivas Barranco, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia N^o 2 de Puente Genil, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 84/2009 a instancia de Joaquín Marqués Salas, expediente de dominio tracto sucesivo de las siguientes fincas:

Registro de la Propiedad de Aguilar

Finca 15670 Tomo 424 Libro 176 Folio 176

Rústica parcela de tierra de regadío y secano en Ribera «Cordobilla» o «las Pilas» término de P. Genil linda al Norte, parcela de Manuel Estada Hurtado, este, con la hacienda de Cordobilla, sur, parcela de José Saldaña Cabello, y oeste, con el río Genil. Cbida una hectárea, veinte áreas y setenta centiáreas.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Puente Genil, a 13 de mayo de 2009.—La Juez Titular, María de la Cabeza Rivas Barranco.

LUCENA

Num. 5.569

Don Jesús Sánchez Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Jurisdicción Voluntaria General 137/2009, a instancia de Benamejé Properties, S.L., representada por la Procuradora doña Carmen Almenara Angulo, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo y modificación de cabida de las siguientes fincas:

Finca A.— Parcela de terreno entre medianeras en el Paseo Reina Sofía, número 20 de la villa de Benamejé, propiedad de Benamejé Properties, S.L. Finca registral número 3/7894, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rute, al tomo 766, folio 160.

Finca B.— Parcela de terreno entre medianeras en el Paseo Reina Sofía, número 18-b de la villa de Benamejé, propiedad de los herederos de Francisco Sánchez Martín. No consta inscrita en el Registro de la Propiedad.

Finca C.— Parcela de terreno entre medianeras en el Paseo Reina Sofía, número 18-b de la villa de Benamejé. No consta inscrita en el Registro de la Propiedad.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena a 20 de mayo de 2009.— El Juez, Jesús Sánchez Ruiz.

CÓRDOBA

Núm. 6.013

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 724/2009 a instancia de la parte actora D/D^a. Jose Gata Aguilar contra Fuentes Guerra Frio Industrial S.L. sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 03/06/09 del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado, Iltmo. Sr. Vicente Rueda.— Córdoba a 3 de junio de 2009.

Visto el anterior escrito, y, el estado que mantienen las presentes actuaciones, y, no apareciendo citada en legal forma la empresa demandada Fuentes Guerra Frio Industrial, S.L., al encontrarse el domicilio indicado «desconocido», según consta en autos, e ignorándose, igualmente, por la parte actora, otro domicilio donde citar al demandado, y, consultada la guía telefónica, no constando en la misma, se solicita su número de teléfono a información, y no constando tampoco, y, obtenida información, por este Juzgado, vía telemática, únase ésta a los mismos; procédase a consultar al Registro Central de Rebeldes Civiles, y, si no consta inscrito, practíquense las actuaciones del art. 156 de la L.E.C.; procédase a su comunicación por medio de edictos, insertando un extracto suficiente en el «Boletín Oficial» correspondiente y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, y, llévase la inscripción del demandado al Registro Central de Rebeldes Civiles, cumplimentándose el formulario pertinente en la aplicación.

Cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda, a los efectos previstos en el art. 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Advirtiéndose a las partes que el señalamiento para los actos convocados es el próximo día 6 de julio del 2009 a las 11.30 horas de su mañana. Notifíquese.

Lo manda y firma SS^a. Doy fe.

E./Y para que sirva de notificación y citación al demandado Fuentes Guerra Frio Industrial S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial De La Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 3 de junio de 2009.—La Secretaria Judicial, Fdo.: Marina Melendez-Valdes Muñoz.

Núm. 6.014

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 352/2009 a instancia de la parte actora D/D^a. Maria Ramona Pontes Moreno contra Fogasa y Agustin Pedrosa Ortiz sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 08/06/09 del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado, Iltmo. Sr. Vicente Rueda.— Córdoba a 8 de junio de 2009.

Visto el anterior escrito, y, el estado que mantienen las presentes actuaciones, y, no apareciendo citada en legal forma la em-

presa demandada Agustín Pedrosa Ortiz, al encontrarse el domicilio indicado «desconocido», según consta en autos, e ignorándose, igualmente, por la parte actora, otro domicilio donde citar al demandado, y, consultada la guía telefónica, no constando en la misma, se solicita su número de teléfono a información, y no constando tampoco, y, obtenida información, por este Juzgado, vía telemática, únase ésta a los mismos; procédase a consultar al Registro Central de Rebeldes Civiles, y, si no consta inscrito, practíquense las actuaciones del art. 156 de la L.E.C.; procédase a su comunicación por medio de edictos, insertando un extracto suficiente en el «Boletín Oficial» correspondiente y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, y, llévase la inscripción del demandado al Registro Central de Rebeldes Civiles, cumplimentándose el formulario pertinente en la aplicación.

Se acuerda dejar sin efecto el señalamiento acordado para el día 16 de junio del 2009 y señalar de nuevo los mismos para el próximo día 21 de septiembre del 2009 a las 09.50 horas de su mañana, sirviendo el presente proveído de citación en forma.

Lo manda y firma SS^a. Doy fe.

E./Y para que sirva de notificación al demandado actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial De La Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 8 de junio de 2009.— La Secretaria Judicial, Marina Melendez Valdes Muñoz.

Núm. 6.018

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 390/2009 se ha acordado citar a Sucesores Cuenca Ramirez S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día seis de julio de 2009 a las 12'45 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje). Pl. 5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita a su Representante Legal para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Interrogatorio de parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Sucesores Cuenca Ramirez S.L. y a su Representante Legal, cuyo último domicilio conocido fue en la c/ Dionisio Alcalá Galiano nº 3- bajo drcha. de la localidad de Cabra (Córdoba).

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba a 11 de junio de 2009.—La Secretaria Judicial, Fdo.: Miriam Palacios Criado.

Núm. 6.019

E./La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 1292/2008, sobre Social Ordinario, a instancia de Inés Díaz Robles, Manuela Heredia Montes, Salud Navajas Muñoz y María del Carmen Cabañas Ibañez contra Angradema Lopez Cortes y Angradema Lopez S.L., en la que con fecha 26/05/09 se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

F A L L O:

Que estimando parcialmente las demandas que acumuladamente se resuelven, formuladas por Dña. Inés Díaz Robles, Dña. Manuela Heredia Montes, Dña. María del Carmen Cabañas Ibañez y Dña. Salud Navajas Muñoz, debo de condenar y condeno a la empresa Angradema López, S.L. a que pague a cada una de ellas la cantidad total de 7.070,24 € (siete mil setenta euros, con veinticuatro céntimos), absolviéndose a Dña. Angradema López Cortés.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y que será resuelto por la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía/Sevilla.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la suma de 150,25 € en la cuenta abierta en Banesto, sucursal Avda. Conde de Valledano, a nombre de este Juzgado con el núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, que caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignarla en la cuenta citada o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Angradema Lopez S.L. y Agrazalema Lopez Cortes, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba a 11 de junio de 2009.—El/La Secretario/a Judicial. Firma ilegible.

Núm. 6.020

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue autos núm. 1222/2008, sobre Social Ordinario, a instancia de Rafael Baena Jaraba contra Glucaje Obra Civil S.L., en la que con fecha se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

F A L L O:

Que estimando íntegramente la demanda formulada por D. Rafael Baena Jaraba contra Glucaje Obra Civil, S.L., debo condenar y condeno a la esta última a que pague al primero la suma total de 6.212,43 € (seis mil doscientos doce euros, con cuarenta y tres céntimos).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y que será resuelto por la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía/Sevilla.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la suma de 150,25 € en la cuenta abierta en Banesto, sucursal Avda. Conde de Valledano, a nombre de este Juzgado con el núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, que caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignarla en la cuenta citada o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Glucaje Obra Civil Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba a 3 de junio de 2009.—El/La Secretario/a Judicial. Firma ilegible.

Núm. 6.021

D^a Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria/a Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Córdoba. Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 115/2008 instancia de la parte actora D. Antonio Martínez Reyes contra INSS, TGSS, Delegación Provincial de Salud, Provicosurcol P J S.L. y FREMAP sobre Seguridad Social se ha dictado Resolución de fecha 7/05/09 cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO:

Que desestimando la demanda que ha originado estos autos, formulada por D. Antonio Martínez Reyes, debo de absolver y absuelvo al INSS, a Fremap, a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y a Provicosurcol P&J, S.L. de las peticiones que se le han formulado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que no es firme porque contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano, dentro de los cinco días siguientes hábiles a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los arts. 193 y 194 de la LPL, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad de 150,25 € en la cuenta abierta en Banesto, Sucursal Avda. Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con el núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación de justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, que caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignarla en la cuenta citada o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Provicosurcol P&J S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

En Córdoba, a cuatro de junio de 2009.—La Secretaria Judicial Miriam Palacios Criado.

Num. 6.022

Doña Miriam Palacios Criado, Secretario/a del Juzgado de lo Social número 4 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 94/2009, dimanante de autos núm. 336/08, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de Maria Luisa Baena Luque contra Campus Catering S.L., habiéndose dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado Campus Caterintg, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1252,27 euros de principal más 125 euros presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. M^ª Rosario Flores Arias, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 4 de Córdoba. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez

La Secretaria

Y para que sirva de notificación en forma a Campus Catering S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 1 de junio de 2009.—La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 6.023

D/D^a Doña Miriam Palacios Criado, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Córdoba. Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1008/2008 a instancia de la parte actora D/D^a. Jose Luis Merino Muñoz y Excavaciones y Demoliciones Grupo Campos S.L. contra Repuestos Y Accesorios Grupo Campos S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 26/03/09 del tenor literal siguiente:

EN NOMBRE DE S. M. EL REY

La Ilma. Sra. Dña. María del Rosario Flores Arias, Magistrada-Juez titular de este Juzgado, ha pronunciado la siguiente:

SENTENCIA Nº 122/09.

En Córdoba, a veintiséis de marzo de 2009, vistos en juicio oral y público los autos de referencia, que se iniciaron a instancia de D. José Luis Merino Muñoz, representado y asistido por D. Miguel Ángel Miranda Crespo, Graduado Social, contra las empresas Repuestos y Accesorios Grupo Campos, S.I. y Excavaciones y Demoliciones Grupo Campos, S.L., que no comparecieron; y contra El Fondo De Garantía Salarial, que tampoco lo hizo, sobre reclamación de cantidad.

FALLO:

Que estimado íntegramente la demanda formulada por D. José Luis Merino Muñoz contra Repuestos y Accesorios Grupo Campos, S.L. y Excavaciones y Demoliciones Grupo Campos, S.L., debo de condenar y condeno a éstas a que solidariamente abonen le abonen la suma de 12.453,06 € más los intereses de demora (otros 1.245,31 €), cantidad de la responderá el Fogasa en los supuestos y con los límites legalmente establecidos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y que será resuelto por la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía/Sevilla.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la suma de 150,25 € en la cuenta abierta en Banesto, sucursal Avda. Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con el núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, que caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignarla en la cuenta citada o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Excavaciones Y Demoliciones Grupo Campos S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 15 de mayo de 2009.—La Secretario/A Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 6.055

Don Diego Díaz Delgado, Secretario del Juzgado de Instrucción número 5 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 333/08 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a 18 de diciembre de 2008.

D. Antonio Rodríguez Moyano, Magistrado-Juez de Instrucción número cinco de los de esta Capital y de su Partido Judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de Faltas 333/08, seguida por una falta de amenazas, en virtud de denuncia interpuesta por Policías Locales de Córdoba 9283, 9276 y 9400, contra Luisa Concepción Verón Rios;

FALLO

Que debo condenar y condeno a Luisa Concepción Veron Rios como autor de la falta que respecto y consideración a Agentes de la Autoridad prevista y penada en el artículo 634 del código Penal, imponiéndole la pena de 10 días multa a razón de 3 Euros cuota día multa hace un total de 30 Euros, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas y pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en ambos efectos, conforme a lo prevenido en el art. 221 de la L.E. Cr., autorizado con firma de Letrado, ante este Juzgado y dentro del plazo de cinco días, transcurrido el cual sin verificarlo, adquirirá el carácter de firme y ejecutoria.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Luisa Concepción Veron Rios, actualmente paradero desconocido, y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 8 de junio de 2009.—El Secretario, Diego Díaz Delgado.

ANUNCIOS DE SUBASTA

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

DEPARTAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 6.008
A N U N C I O

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial.-
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior.-
- c) Número expediente: 262/08.-

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicio
- b) Descripción del objeto: Contratación del servicio de limpieza de los edificios periféricos de la Excm. Diputación Provincial (21 Lotes)
- c) Lotes:

- Lote nº 1: Consejo de Participación Ciudadana
- Lote nº 2: Archivo Antiguo Psiquiátrico
- Lote nº 3: Depósito de Archivo en Nave de Fomento
- Lote nº 4: Servicio Médico de Empresa y Unidad de Formación
- Lote nº 5: Centro de Fomento Pecuário
- Lote nº 6: Imprenta Provincial
- Lote nº 7: Parque y Talleres
- Lote nº 8: UPD Sierra Morena
- Lote nº 9: Servicio de Carreteras de Lucena
- Lote nº 10: Servicio de Carreteras y SAU Pozoblanco
- Lote nº 11: SAU Posadas
- Lote nº 12: SAU Peñarroya-Pueblonuevo
- Lote nº 13: SAU Montoro
- Lote nº 14: SAU Hinojosa del Duque
- Lote nº 15: SAU Montilla
- Lote nº 16: SAU Baena
- Lote nº 17: Escuela Taller Guadalquivir
- Lote nº 18: SAU Priego de Córdoba
- Lote nº 19: Oficina del Asesor al Ciudadano
- Lote nº 20: Centro de Conservación de Carreteras de Peñarroya-Pueblonuevo
- Lote nº 21: Centro de Conservación de Carreteras de Pozoblanco
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 27 de fecha 12 de febrero de 2009.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.-
- b) Procedimiento: Abierto.-
- c) Forma: Varios Criterios.-

4.- Presupuesto base de licitación o canon de explotación:

- a) Importe total:
El importe máximo de licitación no superará la cantidad de 132.876,83 €; con un I.V.A. del 16%, lo que supone 21.260,29 €, por lo que el importe total asciende a 154.137,12 €, a razón de 77.068,56 €/año.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 25 de mayo de 2009
- b) Contratistas:
Limpiezas y Mantenimientos Huelva, S.L. (Los 21 lotes)
- c) Nacionalidad: Española.-
- d) Importe de adjudicación:
Precio Cierta 53.321,75 €, con un I.V.A. del 16%, lo que supone 8.531,48 €, por lo que el importe total asciende a la cantidad de 61.853,23 €/año.
Córdoba, a 9 de junio de 2009.—El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Dirección General de Gestión
Oficina Técnica de Contratación
Núm. 5.995

Anuncio de Licitación

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, por medio del presente anuncio se efectúa convo-

catoria pública de licitación por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de Sustitución Revestimiento en rampas y escaleras en los Jardines del Plan Renfe, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba
- b) Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica de Contratación
- c) Número de expediente: 47/09

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Sustitución Revestimiento en rampas y escaleras en los Jardines del Plan Renfe.
- b) Plazo o duración: un mes.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de licitación:

72.295,73 € + IVA (11.567,32 €): Total 83.863,05 €.

5. Garantía provisional:

No se exige.

6. Obtención de documentación e información:

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se podrá obtener en la Oficina Técnica de Contratación.

El Proyecto de obras y demás documentación técnica se encuentra en Copistería Litopress, cita en Avenida Ronda de los Tejares, 19 (Pje. Comercial).

7. Requisitos específicos del contratista.

Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha y hora límite de presentación de ofertas: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (antes de las 13 horas).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas

c) Lugar de presentación: Oficina Técnica de Contratación (Calle Capitulares, s/n-Planta baja)

9.- Apertura de las ofertas presentadas:

Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.- Criterios de adjudicación:

Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En Córdoba, 10 de junio de 2009.—El Jefe de la Oficina Técnica de Contratación, Fdo.: David Gibert Méndez.

LA CARLOTA

Núm. 6.237

Anuncio Adjudicación Plazas Aparcamiento

D^a. Raíela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que por acuerdos del Ayuntamiento Pleno, en sesiones ordinarias celebradas el día 26 de Septiembre, 31 de Octubre de 2008 y 22 de diciembre de 2008, han sido aprobadas la adjudicación de Concesiones Demaniales de Plazas del Aparcamiento Subterráneo ubicado en Avda. Carlos III a los licitadores que se relacionan más abajo, así como las renunciadas hasta esa fecha, los cuales se exponen al público de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, de aplicación a este expediente.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 71/2007.

2. Objeto del Contrato:

a) Descripción del objeto: Es objeto del presente contrato el otorgamiento de Concesiones Demaniales (cesión del uso privativo) por tiempo determinado respecto de las plazas del Aparcamiento ubicadas en subterráneo de la Avenida Carlos III, que está situado entre las Calles Doctor Villamor y Calle Académico Luis Mapelli, de la localidad, de dominio público y titularidad municipal.

b) Fecha de publicación: 4 de julio de 2008.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 124, de 4 de julio de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 7.813'16 € (Impuestos no incluidos).

5. Adjudicación:

Se ha llevado a cabo en sendos acuerdos del Ayuntamiento Pleno:

- a) Fecha: 26 de septiembre de 2008.
b) Adjudicatarios:

Nombre y apellidos	Plaza Número	Canon (Impuestos no incluidos)
FERNANDO ALORS PULIDO	74	7.813,16 euros
INMOBILIARIA CARLOS III LA CARLOTA S.L.U.	2	7.813,16 euros
MANUEL CASTELLANO GARCÍA	61	7.813,16 euros
ANTONIO MARTÍNEZ MAESTRE	5	7.813,16 euros
ALFONSO PRIETO RUIZ	1	7.813,16 euros
JUAN MANUEL ROSADO GONZÁLEZ	23	7.813,16 euros
MIGUEL ÁNGEL SIERRA LEBRÓN	49	7.820,00 euros
ISABEL M ^a VIDAL BAENA	41	7.813,16 euros

- c) Fecha: 31 de octubre de 2008.
d) Adjudicatarios:

Nombre y apellidos	Plaza Número	Canon (Imp. no incluidos)
CARMEN CASADO FERNÁNDEZ	60	7.813'16 €
RAFAEL CASTRO MATA	80 y 81	7.813'16 €
ROCIO CASTRO MATA	47	7.813'16 €
JUAN JOSÉ CONRADO REYES	71	7.813'16 €
CRESPE S.L.	35	7.813'16 €
NICOLÁS CRESPO SERRANO	38	7.813'16 €
IRENE POLO SELFA	48	7.813'16 €
FRANCISCO JOSÉ CUESTA GARCÍA	78	7.813'16 €
M ^a JOSÉ CUESTA MÉRIDA	69	7.813'16 €
LÁZARO JESÚS CUESTA RODRIGUEZ	53	7.813'16 €
ALFONSO J. ESCRIBANO CURADO	50	7.813'16 €
ROSA M ^a ESCRIBANO GÉMEZ	45	7.813'16 €
ANA FERNÁNDEZ CORREDERAS	31	7.813'16 €
	32	7.813'16 €
	33	7.813'16 €
M ^a RAFAELA GARCÍA ORTÍZ	72	7.813'16 €
MANUEL GARCÍA PÉREZ	84	7.813'16 €
FRANCISCO GIRALDO MATA	57	7.813'16 €
GIL GIRALDO MATA	56	7.813'16 €
JOSÉ GÓMEZ CURADO	66	7.813'16 €
MERCEDES GÓMEZ PÉREZ	62	7.813'16 €
MARIANO MARTÍNEZ ALCAIDE	67	7.813'16 €
ROSARIO ORTÍZ VIDAL	43	7.813'16 €
MANUEL POYATO RODRIGUEZ	73	7.813'16 €
CRISTOBAL JESÚS RABADÁN BAENA	75	7.813'16 €
SERAFÍN RODRIGUEZ PÉREZ	79	7.813'16 €
JULIA RODRIGUEZ ROJAS	36	7.813'16 €
ANTONIO ROMERO BAENA	64	7.813'16 €
LUIS ROMERO ROPEO	65	7.813'16 €
INÉS ROSA PEÑA y ANGEL DOMINGO CURADO VELASCO	76	7.813'16 €
LUIS MANUEL Y ALFONSO SÁNCHEZ GONZALEZ	68	7.813'16 €
ANTONIO LEÓN SÁNCHEZ MACHO	46	7.813'16 €
SALVADOR DAVID SILLERO ROMERO	39	7.813'16 €
FRANCISCO VASCO GARCÍA	42	7.813'16 €
EUSEBIO VIDAL ROSA	51	7.813'16 €
CONCEPCIÓN WIC DE LA ROSA	83	7.813'16 €
PIENSOS Y CEREALES, S.C.A.	58	7.813'16 €
PIENSOS Y CEREALES, S.C.A.	59	7.813'16 €
AGUSTÍN GANT PÉREZ DE SILES	55	7.813'16 €
MANUEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ	63	7.813'16 €
PABLO MATA ANGUIANO	52	7.813'16 €
JOSÉ MANUEL PÉREZ TORRES	34	7.813'16 €
SERAFÍN RODRÍGUEZ PÉREZ	30	7.813'16 €
MANUEL ALCÁNTARA GÁLVEZ	37	7.813'16 €
MARÍA ROSARIO GARCÍA GALLARDO	82	7.813'16 €
FRANCISCO VASCO GARCÍA	44	7.813'16 €

e) Nacionalidad: Española.
f) Importe o canon de adjudicación: El señalado en las tablas anteriores.

- g) Plazo de adjudicación: Setenta y cinco años.

6. Renuncia:

Se ha llevado a cabo por acuerdo pleno.

- a) Fecha: 22 de diciembre de 2008.
b) Renunciantes:

Nombre y apellidos: Manuel González Márquez.

Plaza núm.: 63.

Canon (Impuestos no incluidos): 7.813'16 €.

7. Gastos de anuncios.

A cargo de los adjudicatarios.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

La Carlota, a 9 de junio de 2009.— La Alcaldesa, Rafaela Crespín Rubio.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 6.251

ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 16 de Junio de 2.009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de Construcción de Almacén en semisótano y planta baja de inmueble municipal en Plaza Monseñor Miguel Castillejo, 7 de Fuente Obejuna, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
c) Número de expediente: 118/09.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución de un Almacén en semisótano y planta baja en un inmueble situado a treinta metros de la Casa Consistorial con destino a Almacén y a distintas actividades públicas con objeto de prestar servicios básicos a la ciudadanía.

b) Lugar de ejecución: Plaza Monseñor Miguel Castillejo, 7 Fuente Obejuna.

- c) Plazo de ejecución (meses): 9 meses.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 163.585,17 euros, y 26.173,63 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Fuente Obejuna.
b) Domicilio: Plaza Lope de Vega.
c) Localidad y código postal: Fuente Obejuna 14290.
d) Teléfono: 957 584020.
e) Telefax: 057 585154.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional y los establecidos en el Pliego por el que se rige la contratación.

7. Criterios de Valoración de las Ofertas.

- 1.- Fomento de Empleo (60%).
- 2.- Por menor plazo de ejecución (15%).
- 3.- Mejora en Ayudas de albañilería a instalaciones y recibo de carpintería y cerrajería (10%).
- 4.- Mejora de drenaje de muros (7%).
- 5.- Mejora de espera o anclajes (5%).
- 6.- Mejora en el capítulo de pinturas (3%).

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La fijada en el Pliego de Condiciones por el que se rige la contratación.

- c) Lugar de presentación:

1. ^a Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna.
2. ^a Domicilio: Plaza Lope de Vega.
3. ^a Localidad y código postal: Fuente Obejuna, 14290.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna.

b) Domicilio: Plaza Lope de Vega.

c) Localidad: Fuente Obejuna.

d) Fecha: 6 días después de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

- e) Hora: 12,00.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos:

www.fuenteovejuna.org.
En Fuente Obejuna a 17 de junio de 2009.— El Alcalde en Funciones, firma ilegible.

CABRA

Núm. 6.323

ANUNCIO DE LICITACION

1. Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Cabra.

a) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Negociado de Contratación.

2. Objeto del contrato:

Adquisición, instalación y puesta en operación de un horno crematorio de cadáveres humanos, inductor mecanizado de féretros y un procesador de cenizas automático en el Edificio Crematorio ubicado a la entrada del Cementerio Municipal «San José», sito en Carretera Provincial CO-6213, P.K. 0,00 de Cabra (Córdoba), de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Precio de licitación:

El precio de licitación será de 110.000 euros IVA incluido (94.827,59 euros sin I.V.A.).

5. Aplicación presupuestaria:

Año 2009.

6. Garantías:

Provisional: 948,27 euros.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

7. Plazo de ejecución:

Tres meses a contar desde la fecha del contrato.

8. Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Cabra. Secretaría General. Negociado de contratación. Código postal 14.940.

Teléfono: 957 520 050. Fax: 957 520 575.

Página Web Ayuntamiento de Cabra www.cabra.net (Perfil del contratante).

9. Presentación de ofertas:

Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural contado desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el día en que finalizara el plazo fuera sábado o festivo, se aplazará la presentación hasta el siguiente día hábil.

10. Lugar de presentación de ofertas:

En la Secretaría del Ayuntamiento de Cabra, Negociado de Contratación o por correo anunciando en el mismo día al órgano de contratación por fax, telex o telegrama la presentación de la oferta, lo que se acreditará con el resguardo correspondiente de la Oficina de Correos. Transcurrido 10 días desde la terminación del plazo no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

11. Apertura de ofertas:

A las 13,00 horas del duodécimo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si el día señalado fuera sábado, el acto tendrá lugar el siguiente día hábil.

Cabra, 1 de junio de 2009.— La Alcaldesa, M.^a Dolores Villatoro Carnerero.

OTROS ANUNCIOS

**COMUNIDAD DE REGANTES
DE ALGALLARÍN (EL PARAÍSO)
ALGALLARÍN-ADAMUZ (Córdoba)**

Núm. 5.680

Por medio de la presente se convoca reunión extraordinaria de la Comunidad de Regantes «Algallarín El Paraíso», a celebrar en el local social sito en calle Julio Romero de Torres, número 5, de Algallarín (Córdoba), el día 28 de junio de 2009, a las 10'00 horas en primera convocatoria y a las 10'30 horas en segunda, a fin de tratar el siguiente

Orden del Día

1.º— Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior, si procede.

2.º— Aprobación definitiva de proyectos de transformación de riego y fijar la aportación de los comuneros a la financiación de los mismos.

Algallarín, a 29 de mayo de 2009.— El Presidente, Pedro Lora Salinas.

**AQUALIA, GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.
PUENTE GENIL (Córdoba)**

Núm. 5.759

AQUALIA Gestion Integral del Agua, S.A., Empresa Concesionaria del Servicio Municipal de Aguas del Ilmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), ha confeccionado el Padrón del Servicio Municipal de Suministro de Agua Potable y Saneamiento correspondiente al segundo trimestre de dos mil nueve(zona tercera). Quedan expuestos los mismos al público por el plazo de 15 días a efectos de reclamaciones por parte de los interesados.

En Puente Genil, a 3 de Junio de 2009.—El Jefe del Servicio, Fdo.: Raquel de Quero Ojeda.

**AQUALIA, GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.
PUENTE GENIL (Córdoba)**

Núm. 5.760

AQUALIA Gestion Integral del Agua, S.A., Empresa Concesionaria del Servicio Municipal de Aguas del Ilmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), informa que el plazo de pago en periodo voluntario de los recibos de Agua potable y Alcantarillado correspondientes al 2º Trimestre de 2009 (zona tercera), queda establecido desde el día 29 de Junio de 2009 al 30 de Julio de 2009

Los pagos en periodo voluntario se podrán efectuar en horas de caja de las siguientes Entidades:

- En las Oficinas de Aqualia en Puente Genil.
- En cualquier oficina del banco Banesto.
cuenta nº.0030-4207-38-0000065271
- En cualquier sucursal del banco B.B.V.A.-
cuenta nº: 0182-5237-97-0011600001.

La falta de pago en los plazos previstos, puede motivar la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con los recargos que procedan.

En Puente Genil, a 3 de Junio de 2009.—El Jefe del Servicio, Fdo.: Raquel de Quero Ojeda.

**COMUNIDAD DE PROPIETARIOS REGANTES DEL
«PANTANO DEL GUADALMELLATO»
CÓRDOBA**

Núm. 5.816

Recaudación de Cuotas en Período Voluntario de Pago

Se comunica a los señores Propietarios-Regantes de esta Comunidad, que la cobranza en período voluntario del primer plazo, Canon de Riegos y Obras (Gastos de la Comunidad), de 113,88 € por Hectárea, se realizará durante el período comprendido entre los días 1 y 20 de Julio próximos.

Reiteramos el deseo de la Junta de Gobierno de facilitar al máximo a los miembros de esta Comunidad el ejercicio del pago indicado, para lo cual seguiremos contando con la colaboración de Cajasur, para la recaudación de las cuotas.

A tal efecto, por dicha entidad le será remitido el correspondiente recibo, que deberán hacer efectivo presentándolo en cualquiera de sus oficinas.

Deseamos insistir en la conveniencia de la domiciliación bancaria de sus recibos, función que se realizará simultáneamente con el pago.

Confiamos que, al evitar los desplazamientos a nuestras oficinas, les suponga un ahorro de tiempo y mayor facilidad en el pago.

Córdoba, a 8 de junio de 2009.—El Presidente, Fdo.: Andrés del Campo García.